



Numero de boletin: 29313

Fecha: 21/08/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

67680---ACORDADA H.C.S.J 881 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07  
67681---ACORDADA H.C.S.J 882 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07  
67705---ACORDADA H.C.S.J 885 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07  
67710---ACORDADA H.C.S.J 893 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07  
67683---ACORDADA H.C.S.J 940 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-13  
67696---DECRETO 2496 / 2018 DECRETO / 2018-08-02  
67692---DECRETO 2544 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67695---DECRETO 2545 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67699---DECRETO 2546 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67703---DECRETO 2547 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67706---DECRETO 2548 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67704---DECRETO 2549 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67709---DECRETO 2550 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67690---DECRETO 2551 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67691---DECRETO 2552 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67693---DECRETO 2553 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67694---DECRETO 2554 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67697---DECRETO 2555 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67700---DECRETO 2556 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67707---DECRETO 2557 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67702---DECRETO 2558 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67698---DECRETO 2559 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67701---DECRETO 2560 / 2018 DECRETO / 2018-08-06  
67708---RESOLUCIONES 1516 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-09  
67711---RESOLUCIONES 1517 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-09  
67712---RESOLUCIONES 1518 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-09  
67713---RESOLUCIONES 1519 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-09  
67689---RESOLUCIONES 85 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-16  
67714---VARIOS 128 / 2018 CAM / 2018-08-21  
67715---VARIOS 185 / 2018 CAM / 2018-08-17

### **Sección Avisos**

217514---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2094-377-2018  
217513---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2096-377-2018  
217511---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23914-377-2017  
217506---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6060-377-2018  
217507---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6442-377-2018  
217510---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7416-377-2018  
217341---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217520---JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217399---JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA  
216719---JUICIOS VARIOS / CARABAJAL FERNANDO DARIO S/ NOMBRE  
217430---JUICIOS VARIOS / CORONEL FELIX ALBERTO C/ AMBIENTES Y MOBILIARIOS S.R.L. Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS  
217477---JUICIOS VARIOS / COSTILLA LUIS EDUARDO C/ OLIVA MARIO LUIS  
217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
217448---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE.  
N° 2510/12  
217476---JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO  
PREVENTIVO  
217352---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/  
ALIMENTOS  
217232---JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
217539---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA  
Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217389---JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON ANTONIA MARIA DEL VALLE C/ S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
217234---JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z-  
COBRO EJECUTIVO  
217400---JUICIOS VARIOS / MACCARINI MARIA ENRIQUETA ENA Y OTROS C/ TONELLI DE MACCARINI  
ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
217508---JUICIOS VARIOS / MARAZZA MARIANO CARLOS S/ SUCESION  
217394---JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS  
217494---JUICIOS VARIOS / PROPIETARIO DESCONOCIDO (S/ CATASTRO JUAN BAUTISTA ACOSTA)  
S/ EXPROPIACIÓN/RETROCESIÓN" EXPTE N° 3786/2010  
217153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 1092/14  
217384---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.  
217385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y  
AHORRO S/ EJECUCION FISCAL  
217376---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BONO MIGUEL ANGEL  
217505---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA  
VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 457/15  
217428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.  
217347---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUEVARA JUAN SEBASTIAN  
217414---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LABORATORIO DE  
INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217495---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/  
EJECUCION FISCAL

217527---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A.

217413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/ EJECUCION FISCAL  
EXPTE 542/15.

217425---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXO PHARMACEUTICAL GROUP  
S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217412---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16

217408---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/OVEJERO MARISOL DEL VALLE Y  
OTROS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 818/16

217440---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO  
ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

217258---JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217406---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP.JUEZ COB.APRIANOM.C.J.CAP. A JUZ. COBROS Y APRE) EXPTE  
15

217411---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RODRIGUEZ JUANA CELIA S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 368/15

217452---JUICIOS VARIOS / RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA  
JUDICIAL

217392---JUICIOS VARIOS / SONAGLINI CHIUCHOLO SILVINA DE LOS ANGELES S/ CANCELACION

217490---JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

217443---JUICIOS VARIOS / UTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z.  
AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217320---JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217486---JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE

217455---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA LICITACION PUBLICA  
N° INM 4649

217484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN EXPTE. N°  
483/360/17

217416---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°  
11/18

217516---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN LICITACION  
PUBLICA N°01/2018

217449---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
03/2018

217441---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
06/2018

217521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
28/2018

217442---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N°  
34/2018

217538---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

217485---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:  
240.779/18

217491---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE N°  
41.190/18

217487---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:  
480.224/18

217526---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y  
PLANEAMIENTO LICITACION PUBLICA N° 01/2018

217330---REMATES / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA  
DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS

217435---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ  
JOSE

217528---SOCIEDADES / ALIMENTOS DE GRANJA S.R.L.

217509---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CADILLAL RUGBY CLUB

217503---SOCIEDADES / BRUCA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.

217524---SOCIEDADES / BYD SALUD S.R.L.

217470---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA

217536---SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE JUAN BAUTISTA  
ALBERDI

217545---SOCIEDADES / ELECTROAIRE S.R.L.

217518---SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN

217544---SOCIEDADES / G & G GROUP S.A.S.

217532---SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR "MARINOS DEL FOURNIER"

217533---SOCIEDADES / MIGUEL ERNESTO GALINDO S.A.

217517---SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL

217499---SOCIEDADES / SOCIEDAD AMIGOS DEL ARBOL

217534---SOCIEDADES / SURUTEC S.R.L.

217542---SOCIEDADES / VENCIS S.A.S.

217493---SUCESIONES / AMELIA CARMEN DIAZ

217496---SUCESIONES / ANDERSCH NELIDA JOVITA

217515---SUCESIONES / ANTONIA NOLASCO SANTILLAN

217429---SUCESIONES / CRUZADO MIGUEL ANTONIO

217483---SUCESIONES / ELSA DEL VALLE DIAZ

217537---SUCESIONES / ESTELA STELL

217530---SUCESIONES / JESUS RAUL NADER

217529---SUCESIONES / JORGE DANIEL MEDINA

217531---SUCESIONES / JOSE ANTONIO NIEVA

217501---SUCESIONES / JOSÉ EDUARDO FARALLE

217438---SUCESIONES / JUAN EDUARDO SANCHEZ

217522---SUCESIONES / JUAN PEDRO MENA

217540---SUCESIONES / LUCAS GERARDO VALLEJO

217469---SUCESIONES / MARÍA CLEOTILDE ROBLES

217431---SUCESIONES / NICEO ROBERTO JUAREZ

217502---SUCESIONES / NIETO VICENTA ELVA

217504---SUCESIONES / NORBERTO GRACI

217497---SUCESIONES / OSCAR ALBERTO VIDAL

217459---SUCESIONES / PABLO ANTONIO HERRERA

217535---SUCESIONES / RAFAEL ALBORNOZ

217498---SUCESIONES / ROXANA PATRICIA CABRERA

217519---SUCESIONES / SERGIO DARIO AGUILAR

217543---SUCESIONES / SERGIO ROSEL ISASMENDI

217512---SUCESIONES / TOMAS EDUARDO ORTIZ

217478---SUCESIONES / VICENTA ERMELINDA CARRIZO

217541---SUCESIONES / VICTOR RAUL CASANOVA RODRIGUEZ

217407---SUCESIONES / VICTOR VITALE

217500---SUCESIONES / VILLAFAÑE, NELIDA

**ACORDADA H.C.S.J 881 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 881/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 11517/18; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N° 871/2018, se dispuso el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Secretario Judicial B (categoría 8.01), en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial Concepción.

Que es necesario reglamentar el Concurso, a fin de dotar al proceso de un marco regulatorio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 22/08/2018 hasta las 23:59 hs. del 23/08/2018 inclusive.

III.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

IV.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

V.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VI.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A - REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL B (Categoría 8.01) JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVa. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

## Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario Judicial B (categoría 11.01), del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nominación del Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

## Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al

## Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

## Requisitos

Artículo 3.- Para participar del concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Abogado, Procurador o Escribano, con tres (3) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- b) Acreditar formación profesional no sólo en Derecho de Familia y Sucesiones. Como consecuencia, el postulante deberá acreditar cualquier formación profesional en Derecho o en su actividad laboral que coadyuve a la organización y funcionamiento de la Unidad Jurisdiccional, dada la amplitud de funciones que atañen al Secretario Judicial conforme lo establece el Art. 113 de la L.O.P.J. y en consideración a lo prescripto por el Art. 16 de la C.N. y Tratados de Derechos Humanos, concordantes a la misma, que la República Argentina ha suscripto y

ratificado.

c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

e) Tener plena conciencia del compromiso profesional y humano que el cargo y la función de Secretario Judicial requieren.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente, por el Jurado.

El Postulante deberá presentar la siguiente documentación, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos:

\* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y fotocopia, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

\* Copia del Título Universitario:

i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

\* Documentación (copias legalizadas o certificadas por Funcionario Judicial Fedatario o Escribano Público) que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con las copia sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo.

Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.



Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

#### Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria.

Durante el examen de oposición, los postulantes pueden utilizar códigos, leyes y Acordadas de la C.S.J.T. sin comentarios, que no estén escritos o sobreescritos. El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Los postulantes sólo pueden traer consigo el material de consulta. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno. Al momento de ser impresos, personal de la Dirección de Sistemas configurará el formato de impresión, a fin de que todos los exámenes sean idénticos visualmente. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá este. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez calificados los exámenes de oposición, la Dirección de Recursos Humanos invitará a los postulantes e interesados a la decodificación pública de los mismos, a fin de asignar las calificaciones correspondientes.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio

web del Poder Judicial.

## Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en quince (15) puntos como máximo, correspondiendo:

### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta cinco (5) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.

### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

#### \* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

#### \* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

#### \* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

#### \* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir.

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

## Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Secretarios del Juzgado. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

\* Dra. María Cecilia Menéndez

Vocal de la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones - Centro Judicial Concepción

\* Dra. Mariela Viviana Donaire

Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nom. - Centro Judicial Concepción

\* Dra. Sonia Viviana Palacio

Delegada de Superintendencia de la C.S.J.T: - Centro Judicial Concepción.

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

#### Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

#### Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la

oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir las vacantes de Secretario Judicial B (categoría 8.01) que pudieran producirse en los Juzgados de Familia de los Centros Judiciales Concepción o Monteros y en todas aquellas oficinas de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

#### ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIO JUDICIAL B (Categoría 8.01) JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVa. NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Derechos Humanos

Derecho Constitucional de Familia

Derecho de Familia y Sucesiones

Derecho Procesal de Familia

Derecho Administrativo (sólo aplicable a las funciones del Secretario Judicial conforme Art. 113 de la L.O.P.J.).

**ACORDADA H.C.S.J 882 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 882/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 11517/18; y

CONSIDERANDO:

Mediante Acordada N° 871/2018, se dispuso el llamado a Concurso Público para cubrir el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de Ia. Instancia, en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial de Concepción.

Que es necesario reglamentar el Concurso, a fin de dotar al proceso de un marco regulatorio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta acordada, que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

II.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 22/08/2018 hasta las 23:59 hs. del 23/08/2018 inclusive.

III.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo del mismo.

IV.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

V.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VI.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

ANEXO A - REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C -RELATOR DE JUEZ DE Iª INSTANCIA- (Categoría 11.01) DEL JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IVª NOMINACIÓN CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

## Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación del listado de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C -Relator de Juez de Iª Instancia- (categoría 11.01), del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación del Centro Judicial de Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

## Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial. Este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica para el postulante la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que efectúe o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

## Requisitos

Artículo 3.- Para participar del concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener título de Abogado, con tres (3) años o más de antigüedad, contados desde la fecha de otorgamiento del mismo, al cierre de las inscripciones.
- b) Acreditar experiencia laboral previa en trabajos relacionados con las áreas de Familia, Niñez - Infancia y Adolescencia, Derechos Humanos, Violencia Familiar o desempeño académico (en empleo público - privado - judicial o ejercicio libre de la profesión de abogado).
- c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca, Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días hábiles el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente, por el Jurado.

El Postulante deberá presentar la siguiente documentación, cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos:

\* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y fotocopia, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

\* Copia del Título Universitario:

i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.  
ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

\* Documentación (copias legalizadas o certificadas por Funcionario Judicial Fedatario o Escribano Público) que acredite el cumplimiento de los requisitos de inscripción.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada o con las copia sin legalizar del modo que se indica y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes habilitados para rendir el examen de oposición deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo.

Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso no puede superar los cien (100) puntos.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los

temas de la convocatoria.

Durante el examen de oposición, los postulantes pueden utilizar texto de Tratados Internacionales, códigos y leyes sin comentarios, que no estén escritos o sobreescritos.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch, auriculares o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con carteras ni bolsos. Los postulantes sólo pueden traer consigo el material de consulta. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El personal Judicial y/o policial afectado al Concurso, no será responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno. Al momento de ser impresos, personal de la Dirección de Sistemas configurará el formato de impresión, a fin de que todos los exámenes sean idénticos visualmente. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá éste. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en sesenta (60) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

Una vez calificados los exámenes de oposición, la Dirección de Recursos Humanos invitará a los postulantes e interesados a la decodificación pública de los mismos, a fin de asignar las calificaciones correspondientes.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que los acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial Fedatario, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta y foliado.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

#### Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en quince (15) puntos como máximo, correspondiendo:

##### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta cinco (5) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir.



#### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de diez (10) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

##### \* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 4 puntos.

##### \* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 7 puntos.

b) Maestrías: hasta 6 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.

##### \* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.

\* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir.

a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.

b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.

c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.

\* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.

b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.

c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.

d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.

\* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.

a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.

b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

#### Entrevista

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Relatores del Juzgado. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

\* Dra. María Cecilia Menéndez

Vocal de la Excma. Càmara de Familia y Sucesiones - Centro Judicial Concepción

\* Dra. Mariela Viviana Donaire

Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVa. Nom. - Centro Judicial Concepción

\* Dra. María del Carmen Negro

Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nom. - Centro Judicial Capital

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte podrá designar un Jurado Suplente mediante Resolución de Presidencia o Acordada.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 12.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y podrá ser utilizado, a criterio de la Excma. Corte, para cubrir las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) - Relator de Juez de I<sup>a</sup> Instancia que pudieran producirse en los Juzgados de Familia de los Centros Judiciales Concepción o Monteros y en todas aquellas oficinas de esos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Ley N° 5473 y Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo Provincial.

#### ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - RELATOR DE JUEZ DE I<sup>a</sup> INSTANCIA JUZGADO EN LO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA IV<sup>a</sup> NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Derechos Humanos

Derecho Constitucional de Familia

Derecho de Familia

Derecho Sucesorio

Medidas cautelares en el marco de los procesos de familia y el derecho sucesorio.

Medidas de Protección Personal en el marco de las Leyes Especiales de Violencia Familiar.

**ACORDADA H.C.S.J 885 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 885/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 11730/18 y la necesidad de cubrir una (1) vacante en el cargo de Secretario Judicial B (categoría 8.01) - Secretario/a de Concursos y Quiebras, en el Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que en el Concurso Público de idéntica índole, convocado mediante Acordada N° 359/2018, sólo resultó aprobado una (1) postulante, por lo que se debe convocar a un nuevo Concurso Público para cubrir la vacante que se menciona en el Visto.

Que en virtud de las características e incumbencias del cargo a cubrir, la convocatoria deberá tomar en consideración sus particularidades y la especificación de las aptitudes requeridas en base a las competencias funcionales que serán desempeñadas, en el marco de lo previsto en el derecho de fondo y forma.

Por ello, por razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario Judicial B (categoría 8.01) - Secretario de Concursos y Quiebras, en el Centro Judicial Concepción.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo A), que forma parte integrante de esta acordada y el temario (Anexo B), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde las 00:00 hs. del 22/08/2018 hasta las 23:59 hs. del 23/08/2018.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a

fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

## ANEXO A

### REGLAMENTO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE SECRETARIO JUDICIAL B (CATEGORÍA 8.01) - SECRETARIO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

#### Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de la lista de aspirantes a cubrir la vacante de Secretario Judicial B (categoría 8.01) - Secretario de Concursos y Quiebras en el Centro Judicial Concepción, la Excma. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán ([www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar)), sección Concursos RRHH Excma. Corte; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

#### Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional [www.justucuman.gov.ar](http://www.justucuman.gov.ar), sección Concursos RRHH Excma. Corte, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, que deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes. El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial; este medio de información será el único válido a los fines de todas las notificaciones respectivas al Concurso.

La inscripción en el presente Concurso implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en este Reglamento. Toda presentación o información que suministre el postulante, tendrá el carácter de declaración jurada.

#### Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener Título de Abogado, Procurador o Escribano, cumpliendo al menos una de las siguientes condiciones:

- Cinco (5) años de antigüedad como mínimo desde la fecha de otorgamiento del mismo, a la fecha de cierre de inscripciones en el presente Concurso.

- Cinco (5) años de antigüedad en el Poder Judicial.

b) Acreditar Curso de Posgrado en Sindicatura Concursal o afín.

c) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción (Chicligasta, Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha y Graneros) o Centro Judicial Monteros (Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros), debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.

- d) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- e) Aquellos Funcionarios del Centro Judicial Concepción o Monteros, que se encuentren a la fecha realizando tareas referentes a Concursos y Quiebras, podrán participar en el concurso sin que les sea requerido ninguno de los requisitos precedentes.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la última publicación en la web.

Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición o cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, deberá presentar la siguiente documentación, a fin de probar el cumplimiento de los requisitos de inscripción:

\* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de ambas caras de la credencial, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

\* Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.

\* Turno de examen impreso.

\* Copia del Título Universitario:

i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

\* Copia del Título de Curso de Posgrado en Sindicatura Concursal o afín, legalizada por la Institución que expidió el mismo (excluyente).

No se aceptarán Títulos Originales ni copias que no cumplan específicamente con la legalización que se solicita y, por consiguiente, el postulante quedará automáticamente excluido del Concurso.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link solicitar turno para rendir el examen y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

## Evaluaciones del Concurso

Artículo 5.- El Concurso consta de un examen escrito de oposición (50 puntos), una evaluación de antecedentes (25 puntos) y una entrevista personal (25 puntos). El puntaje máximo de todo el proceso no podrá superar los cien (100) puntos. El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de cuarenta (40) puntos, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para las instancias respectivas o a las convocatorias para presentación de documentación, llegaran tarde o se retiraran durante ellas, no admitiéndose justificación alguna.

El examen escrito de oposición consistirá en la resolución en computadora de casos concretos y/o en la evaluación de conocimientos teóricos, relativos a los temas de la convocatoria.

La prueba jurídica procura poner en evidencia la capacidad y formación teórica y práctica del aspirante para colaborar en el desarrollo y sustanciación del proceso, resolver distintas situaciones concretas que se suscitan en el curso del mismo, con especial referencia a sus aspectos procesales y sustanciales.

La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión de pleno derecho.

Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá a este. No se entregarán copias de los exámenes.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar a la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er. piso de esta ciudad, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

## Evaluación de Antecedentes

Artículo 6.- Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo:

### Antecedentes Laborales:

Se reconocerán hasta trece (13) puntos, por los antecedentes en el desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas específicamente con la especialidad de la vacante a cubrir.

### Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de doce (12) puntos, aún cuando la sumatoria de los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

\* Estudios de Grado

- a) Título Universitario (diferente a los requeridos) hasta 4 puntos.
- \* Estudios de Posgrado
  - a) Doctorado: hasta 7 puntos.
  - b) Maestrías: hasta 6 puntos.
  - c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos.
  - d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y evaluación final: hasta 2 puntos.
- \* De Capacitación
  - a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 2 puntos.
- \* Otros
  - a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.
- \* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.
  - b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- \* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir
  - a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
  - b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
  - c) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- \* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
  - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
  - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
  - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
- \* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
  - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

#### Entrevista

Artículo 7- Los postulantes que hayan aprobado el examen de oposición y presentado oportunamente la documentación requerida, serán evaluados por el Jurado en una entrevista personal, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán como Secretarios de Concursos y Quiebras. Dicha entrevista será valorada en 25 puntos como máximo. Se publicará oportunamente en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora pactados para la misma.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

#### Jurado

Artículo 8.- El Jurado está compuesto por los siguientes Magistrados:

- Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común.
- Dr. Alberto Martín Acosta - Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial



Común.

- Dr. Carlos Rubén Molina - Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del C.J. Concepción.

Ante el apartamiento o excusación de algún miembro del jurado, la Excma. Corte Suprema de Justicia designará un jurado suplente.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

Recusación

Artículo 10.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los magistrados.

Orden de Mérito

Artículo 11.- Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el Orden del mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 12.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Los nombramientos que se efectuaren, lo serán en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional de los agentes, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

Los postulantes deberán cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
- Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
- N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para cubrir las vacantes de Secretario Judicial B (categoría 8.01) - Secretario de Concursos y Quiebras que pudiera producirse en el Centro Judicial Concepción o Monteros y

en todas aquellas oficinas de dichos Centros Judiciales que, a criterio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, tengan vinculación con los requisitos exigidos en el presente Concurso. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

#### ANEXO B - TEMARIO

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES DE SECRETARIO JUDICIAL B (CATEGORÍA 8.01) - SECRETARIO DE CONCURSOS Y QUIEBRAS CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

##### I.- Concursos

Principios Generales

##### II.- Concurso Preventivo

Requisitos.

Apertura.

Trámite hasta el acuerdo.

Propuesta, período de exclusividad y régimen del acuerdo preventivo.

Impugnación, homologación, cumplimiento y nulidad del acuerdo.

Concurso en caso de agrupamiento.

Acuerdo preventivo extrajudicial

##### III.- Quiebra

Declaración.

Efectos de la quiebra.

Extensión de la quiebra. Grupos económicos. Responsabilidad de terceros.

Incautación, conversación y administración de los bienes.

Período informativo en la quiebra.

Liquidación y distribución.

Conclusión de la quiebra.

Clausura del procedimiento.

Inhabilitación del fallido.

##### IV.- Privilegios.

##### V.- Funcionarios y empleados de los Concursos - Honorarios.

##### VI.- Reglas procesales.

##### VII.- Pequeños concursos y quiebras.

##### VIII.- Reglamentación para Funcionarios Judiciales.

El presente Concurso versa sobre el contenido de la Ley Nacional N° 24.522 y reformas y reglamentación respectiva, como así también respecto a los puntos del presente Anexo B.-

Aviso número 67710

**ACORDADA H.C.S.J 893 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-07**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 893/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 7 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 11717/18; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el "Día del Abogado" en conmemoración de un nuevo aniversario del nacimiento del ilustre tucumano, Dr. Juan Bautista Alberdi, el Colegio de Abogados de Tucumán solicita se declare inhábil el próximo 29 de agosto, para permitir que los letrados de nuestra provincia puedan participar de los actos programados para tal ocasión.

Que esta Corte considera atendible lo solicitado por el Colegio de Abogados.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

DECLARAR INHÁBIL, a todos los efectos judiciales y administrativos, el día 29 de Agosto de 2018, en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, conforme a lo considerado.

**ACORDADA H.C.S.J 940 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-08-13**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 940/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 13 de Agosto de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 10904/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 832/2018 esta Corte dispuso que, entre otras cosas, el Juzgado Correccional de la IIª Nominación fuera subrogado por las juezas de Menores de la Iª y IIIª Nominación, con una alternancia mensual, a partir del mes de agosto del 2018.

Que el día martes 7 del corriente mes y año, asumió como titular del Juzgado de Menores de la IIª Nominación, el Dr. Federico Rafael Moeykens.

Que en atención a ello, es necesario modificar el punto I, apartado c) del Acuerdo N° 832/2018, incorporando al Dr. Moeykens entre los jueces que subrogan al Juzgado Correccional de la IIª Nominación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el señor Vocal Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el punto I, apartado c) de la Acordada N° 832/2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) El Juzgado Correccional de la IIª Nominación será subrogado por los jueces de Menores de la Iª, IIª y IIIª Nominación; en agosto comenzará el Juzgado de Menores de la Iª Nominación, en septiembre el Juzgado de Menores de la IIIª Nominación con asiento en Banda del Río Salí, en octubre el Juzgado de Menores de la IIª Nominación, y así sucesivamente.

II.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

Aviso número 67696

**DECRETO 2496 / 2018 DECRETO / 2018-08-02**

DECRETO N° 2.496/1, del 02/08/2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Defensoría del Pueblo de Tucumán, gestiona la adscripción del señor Juan Roque Soria, D.N.I. N° 13.841.677, empleado Categoría 23 de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuentra contemplado en lo dispuesto por el Artículo 11, inc. 4 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), y el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscribase a prestar servicios en la Defensoría del Pueblo de Tucumán, al señor Juan Roque Soria, D.N.I. N° 13.841.677, empleado Categoría 23 de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de un (1) año, a partir del 04 de agosto de 2018, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2544 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.544/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 244/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma ARIEL ALBERTO ROSALES, correspondiente a los días 06, 07 y 08 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 323/1 (SECP) de fecha 23 de marzo de 2018, la contratación del espacio publicitario durante los días mencionados. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas el que se expidió mediante Acuerdo N° 987 de fecha 27 de marzo de 2018, sin formular observaciones.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 24 se adjunta Orden de Publicidad N° 247 por la cual se ordena la realización de publicidad oficial con Logo del Gobierno en capot del auto durante el Campeonato de Rally a disputarse los días 06, 07 y 08 de abril de 2018 en Tafí del Valle. Conducido por Ariel Alberto Rosales.

Que a fs. 25 obra Factura C N° 0002-00000002 por la suma de \$25.000 emitida por la firma ARIEL ALBERTO ROSALES.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$25.000.

Que a fs. 40 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 43 obra Dictamen Fiscal N° 1948 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ARIEL ALBERTO ROSALES por la difusión de publicidad oficial con Logo del Gobierno en capot del auto conducido por Ariel Alberto Rosales durante el Campeonato de Rally los días 06, 07 y 08 de abril de 2018 en Tafí del Valle, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), conforme Factura C N° 0002-00000002, obrante a fs. 25, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de

Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"

Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01: U. O. N° 150 - Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma ARIEL ALBERTO ROSALES.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2545 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.545/1 (SECP), del 06/08/2017.

EXPEDIENTE N° 262/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma THX MEDIOS S.A., durante el período comprendido entre los días 05 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 341/1 (SECP) de fecha 26 de marzo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1069 de fecha 28 de marzo de 2018 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 38 se adjunta Orden de Publicidad N° 279 por la cual se ordena la multidifusión con un banner de 300 x 250 px , referidos a Institucionales Gobierno de Tucumán en sitio digital [www.infobae.com](http://www.infobae.com). desde el 05 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 39 obra Factura B N° 0003-00001376 por la suma de \$300.000 emitida por la firma THX MEDIOS S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 54 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 55 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 57 obra Dictamen Fiscal N° 1923 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma THX MEDIOS S.A. por la multidifusión con un banner de 300 x 250 px - referidos a Institucionales Gobierno de Tucumán en sitio digital [www.infobae.com](http://www.infobae.com). desde el 05 al 30 de abril de 2018, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), conforme Factura B N° 0003-00001376 obrante a fs. 39, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación



Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma THX MEDIOS S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2546 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.546/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 291/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma GRUPO NETWORK S.R.L. durante el período comprendido entre los días 16 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 374/1 (SECP) de fecha 03 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1138 de fecha 09 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 30 obra Orden de Publicidad N° 319 por la cual se ordena la emisión de micros de publicidad por FM MILENIUM 97.7 en horarios rotativos, desde el 16 al 30 de abril de 2018.

Que a fs. 31 obra Factura C N° 0003-00001074 por la suma de \$70.000 emitida por la firma GRUPO NETWORK S.R.L.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago por la suma de \$70.000.

Que a fs. 44 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 46 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 49 obra Dictamen Fiscal N° 1950 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma GRUPO NETWORK S.R.L., por la emisión de micros de publicidad oficial por FM MILENIUM 97.7 en horarios rotativos, desde el 16 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), conforme factura C N° 0003-00001074 obrante a fs. 31, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018.

quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma GRUPO NETWORK S.R.L.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67703

**DECRETO 2547 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.547/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 300/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al período comprendido entre los días 16 al 30 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 387/1 (SECP) de fecha 05 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1174 de fecha 10 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 25 se adjunta Orden de Publicidad N° 326.

Que a fs. 34 y 35 se adjunta Facturas B N° 0045-00013707 y 004700000582.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$84.000.

Que a fs. 48 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 54 obra Dictamen Fiscal N° 1892 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 30 de abril de 2018, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y

Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2548 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.548/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 344/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma TOMAS ADOLFO WALTER, durante el período comprendido entre los días del 26 de abril al 15 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo de 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 433/1 (SECP) de fecha 18 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1389 de fecha 20 de abril de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fuerefectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 22 obra Orden de Publicidad N° 350 por la cual se ordena la emisión de micros en el programa "Alguien nos Perdonará" que se emite por Radio Metropolitana FM 93.5, los días lunes a viernes de 12 a 14 hs. con seis pases en los cortes de cada programa desde el 26 de abril al 15 de mayo 2018.

Que a fs. 23 obra Factura C N° 0001-00000133 por la suma de \$80.000, emitida por la firma TOMAS ADOLFO WALTER.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 32 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 35 obra Dictamen Fiscal N° 1842 de fecha 13 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma TOMAS ADOLFO WALTER por la emisión de micros en el programa "Alguien nos Perdonará" que se emite por Radio Metropolitana FM 93.5. los días lunes a viernes de 12 a 14 hs., con seis pases en los cortes de cada programa desde el 26 de abril al 15 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) conforme a la Factura C N° 000100000133, obrante a fs. 23, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA -

Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma TOMAS ADOLFO WAL TER.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67704

**DECRETO 2549 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.549/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 365/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma ALÉ JULIO CESAR correspondiente al periodo comprendido entre los días 04 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 452/1 (SECP) de fecha 26 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el Acuerdo N° 1497 de fecha 02 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 27 se adjunta Orden de Publicidad N° 359 por la cual se ordena la emisión de micros de Publicidad Oficial en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos, periodo comprendido entre los días 04 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 28 obra Factura C N° 0001-00000473 por la suma de \$50.000 emitida por la firma ALÉ JULIO CESAR.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 38 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 41 obra Dictamen Fiscal N° 1778 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma JULIO CÉSAR ÁLE por la emisión de micros en FM Metropolitana 100.5 MHZ en horarios rotativos, durante el periodo comprendido entre los días 04 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), conforme Factura C N° 0001-00000473 obrante a fs. 28, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10:



Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propaganda varias del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma ALÉ JULIO CESAR.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67709

**DECRETO 2550 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.550/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 378/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA durante el periodo comprendido entre los días 07 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 465/1 (SECP) de fecha 27 de abril de 2018 la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1537 de fecha 03 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 48 obra Orden de Publicidad N° 371 por la cual se ordena la emisión de publicidad con un banner fijo de 300 px. por 200 px. con ubicación en portada principal derecha, un banner fijo de 600 px. por 80 pX. en sección política y un banner fijo de 600 px. por 80 px. en sección deportes con ubicación central en sitio web [www.losprimeros.tv](http://www.losprimeros.tv). desde el 07 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 49 obra Factura B 0001-00000280 por la suma de \$100.000 emitida por la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$100.000.

Que a fs. 139 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 140 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 142 obra Dictamen Fiscal N° 1893 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA por la difusión en un banner fijo de 300 px. por 200 px. con ubicación en portada principal derecha, un banner fijo de 600 px. por 80 px. en sección política y un banner fijo de 600 px. por 80 px. en sección deportes ubicación central en sitio web [www.ldsprimeros.tv](http://www.ldsprimeros.tv). desde el 07 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) conforme a la Factura B 0001-00000280 obrante a fs. 49, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Fuente de Financiamiento 10- Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01- Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma PRENSA Y MEDIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2551 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.551/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 380/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN, durante el periodo comprendido entre los días 07 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 460/1 (SECP) de fecha 27 de abril de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1520 de fecha 02 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$540.000.

Que a fs. 42 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia. Que a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 45 obra Dictamen Fiscal N° 1894 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN durante el periodo comprendido entre los días 07 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000) conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad: 01- U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de pago a favor de la firma OLMEDO RODRIGO SEBASTIAN.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67691

**DECRETO 2552 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.552/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 396/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL, correspondiente al periodo comprendido entre los días 09 al 31 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 488/1 (SECP) de fecha 03 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante el correspondiente Acuerdo N° 1615 de fecha 08 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo. Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 25 se adjunta Orden de Publicidad N° 391, donde se ordena la emisión de publicidad oficial por FM LINDA 89.3 de Tucumán en horarios rotativos desde el 09 al 31 de mayo de 2018.

Que a fs. 26 obra Factura C N° 0001-00000167 por la suma de \$35.000, emitida por la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la Orden de Pago.

Que a fs. 35 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 38 obra Dictamen Fiscal N° 1810 de fecha 10 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL por la emisión de micros en FM LINDA 89.3 de Tucumán en horarios rotativos durante el periodo comprendido entre los días 09 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), conforme Factura C N° 0001-00000167 obrante a fs. 26, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. Comunicación PÚBLICA - Fuente de Financiamiento 10 -Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicacivn Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 -

Proyecto 00 - Actividad: 01- Partida Sub-parcial 361: Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma ARRAYA FRANCISCO MANUEL.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2553 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.553/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 429/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución. N° 517/1 (SECP) de fecha 04 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 1627 de fecha 08 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 27 se adjunta Orden de Publicidad N° 435, por la cual se ordene la difusión de publicidad oficial con un Banner de 1960 x 270 PX en home y en la parte baja del sitio "www.tucsinfiltro.com.ar. desde el 10 al 31 de mayo de 2018. Que a fs. 28 obra factura C N° 0002-00000011 por la suma de \$40.000; emitida por la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 53 obra Dictamen Fiscal N° 1925 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO, por la difusión en un Banner de 1960 x 270 PX en home y en la parte baja del sitio "www.tucsinfiltro.com.ar" desde el 10 al 31 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) conforme Factura C N° 000200000011, obrante a fs. 28, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01



U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma SILVA VELAZQUEZ SERGIO ROLANDO.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67694

**DECRETO 2554 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.554/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 461/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 13, 17 y 20 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 557/1 (SECP) de fecha 09 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que la Resolución N° 557/1 (SECP) de fecha 09 de mayo de 2018 fue verificada por Delegación Fiscal sin formular observaciones a la misma.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$518.504,84.

Que a fs. 48 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 49 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 51 obra Dictamen Fiscal N° 1929 de fecha 25 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 13, 17 y 20 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$518.504,84), conforme al detalle obrante en el Anexo que forma parte del presente decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la Jurisdicción N° 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - Programa 11: Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67697

**DECRETO 2555 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.555/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 473/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma LA GACETA S.A. correspondiente a los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29/05/2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 574/1 (SECP) de fecha 11 de mayo de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante los días mencionados.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 1785 de fecha 15 de mayo de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 26 se adjunta orden de publicidad N° 492 por la cual se ordena la publicación en Diario La Gaceta de un aviso clasificado notable de 2 col. x 10 cm. los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018, referido a "Empleos - Pedidos" de la Secretaria General de la Gobernación de la Provincia.

Que a fs. 27 obra factura B N° 0045 - 00013662 por la suma de \$34.500,25 emitida por la firma LA GACETA S.A.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizado, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$34.500,25.

Que a fs. 39 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 42 obra Dictamen Fiscal N° 1841 de fecha 13 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaria de Estado de Comunicación Pública con la firma LA GACETA S.A., correspondiente a los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$34.500,25) conforme a Factura B N° 0045 - 00013662, obrante a fs. 27, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 -

Actividad 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma LA GACETA S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67700

**DECRETO 2556 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.556/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 845/120-D-2017.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial contratada con la firma THX MEDIOS S.A., durante el periodo comprendido entre los días 19 al 31 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29 de mayo del 2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 952/1 (SECP) de fecha 12 de octubre de 2017, la contratación de los espacios publicitarios durante el periodo mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 4352 de fecha 18 de octubre de 2017 sin formular observaciones al mismo.

Que la mencionada contratación fue efectuada en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de fs. 41 se adjunta Orden de Publicidad N° 1106 por la cual se ordena la difusión de un banner de 300 x 250 pixeles- cantidad de impresiones 2.307.692 en la página www.infobae.com. del 19 al 31 de octubre de 2017.

Que a fs. 42 obra Factura B N° 0003-00001290 por la suma de \$299.999,96 emitida por la firma THX MEDIOS S.A.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago.

Que a fs. 64 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 65 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 67 obra Dictamen Fiscal N° 1952 de fecha 26 de julio de 2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma THX MEDIOS S.A. por la difusión de un banner de 300 x 250 pixeles- cantidad de impresiones 2.307.692 en la página www.infobae.com. del 19 al 31 de octubre de 2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$299.999,96), conforme Factura B N° 0003-00001290 obrante a fs. 42, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaria de Estado de Comunicación

Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y Propaganda Varias" del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir Orden de Pago a favor de la firma THX MEDIOS S.A.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67707

**DECRETO 2557 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.557/1 (SECP), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 991/120-D-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa con la firma EJES S.A., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 286, Piso 4°, Oficina 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de \$184.800, el Servicio de Auditoría de Medios de Comunicación, por un plazo de 11 meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública produce el informe de su competencia y agrega a fs. 02/05 copia del contrato de locación que venció en fecha 31/01/2018 y copia del instrumento por el cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a contratar con la firma EJES S.A.

Que a fs. 07 se agrega constancia del certificado de cumplimiento fiscal, a fs. 22/61 se adjunta documentación social de la firma EJES S.A. y a fs. 62 presupuesto elaborado por la misma.

Que a fs. 10 interviene con informe favorable Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto de la Provincia informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 15 la Secretaria de Estado de Comunicación Pública realiza el encuadre legal pertinente.

Que a fs. 17 interviene la Dirección de Comercio Interior informando que en la Provincia no existen empresas y/o personas físicas que presten el servicio solicitado.

Por ello; teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 66/67 (Dictamen 1.816 del 10/07/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública, Valeria Berta Zapesochny D.N.I. N° 18.560.253 a contratar con la firma EJES S.A. CUIT 33-66341994-9 con domicilio en calle Santiago del Estero N° 286, Piso 4°, Oficina 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Servicio de Auditoría de Medios de Comunicación, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800), conforme al modelo de contrato que se agrega como Anexo Único al presente Decreto, el que queda aprobado en todos sus términos, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública- Programa 11: U.O. N° 150- Sec. Estado Comunicación Pública- Finalidad/Función 199 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 -Actividad 01: U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial



341 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" del Presupuesto General 2018 por la suma de \$84.000. El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública deberá efectuar las previsiones correspondientes en el Ejercicio Presupuestario 2019.

ARTICULO 3°. Dése oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67702

**DECRETO 2558 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.558/9 (MDP), del 06/08/2018.-

EXPEDIENTE N° 174/620-DMA-2018.-

VISTO, la Reunión Regional NOA del Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-, a llevarse a cabo en la Provincia de Salta, el día 07 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Reunión es organizada por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta;

Que se hace necesario autorizar a la Dra. María Sara Albornoz Colomo, personal transitorio de la Dirección de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el día 06 de Agosto de 2018 con regreso el día 07 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en un ómnibus de larga distancia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. María Sara Albornoz Colomo, personal transitorio de la Dirección de medio Ambiente, Categoría 20, a trasladarse en misión oficial vía terrestre, ómnibus de línea- a la Provincia de Salta, el día 06 de Agosto de 2018, con regreso el día 07 del mismo mes y año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 418 Denominación: Dirección de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67698

**DECRETO 2559 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.559/3 (ME), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 23445/376-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Subdirector General de la Dirección General de Rentas C.P.N. Juan Manuel Fernández, -Categoría 23-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda asistir en la reunión de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, a realizarse en dicha ciudad el día 8 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subdirector General de la Dirección General de Rentas C.P.N. Juan Manuel Fernández, -Categoría 23-, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 07/08/2018, a fin asistir en la reunión de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, regresando a nuestra provincia el día 09/08/2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -Dirección General de Rentas- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese En el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67701

**DECRETO 2560 / 2018 DECRETO / 2018-08-06**

DECRETO N° 2.560/3 (SH), del 06/08/2018.

EXPEDIENTE N° 381/374-TGP-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado de la Subtesorera General de la Provincia, C.P.N. María Teresa Clemente de Guevara, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la misión oficial se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria participe de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina, que se realizará el 23 de agosto del corriente año.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la pertinente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 disposiciones modificatorias, dictando el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la SUBTESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA, C.P.N. MARÍA TERESA CLEMENTE DE GUEVARA a trasladarse, usando la vía aérea, el 23 de agosto de 2018, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina, con regreso a la Provincia en la misma fecha.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General 2018, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 67708

**RESOLUCIONES 1516 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67711

**RESOLUCIONES 1517 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-07-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67712

**RESOLUCIONES 1518 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67713

**RESOLUCIONES 1519 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-08-09**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



Aviso número 67689

**RESOLUCIONES 85 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-08-16**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 85-18, del 16/08/2018.-

VISTO la RG (DGR) N° 5/16 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno realizar modificaciones en las delegaciones de facultades efectuadas a través de la norma citada en el Visto, mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el inciso 7) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 5/16 y sus modificatorias, por el siguiente:

7) Receptoría Híper Libertad I: CPN Gladys Elizabeth CÓRDOBA ROMERO..-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67714

**VARIOS 128 / 2018 CAM / 2018-08-21**

CAM. En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 128, convocado por Acuerdo 04/2016 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Vocal/a de Cámara Penal Sala III del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 16 de agosto del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

1er. Lugar: BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA, DNI: 28.223.893;

2do. Lugar: ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ, DNI: 8.090.957;

3er. Lugar: FLORES, ROBERTO EDUARDO DNI: 22.263.557;

4to. Lugar: ARCE, JAVIER ELÍAS, DNI: 22.828.044;

5to. Lugar: CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE, DNI: 17.860.575 y

6to. Lugar: ASSAD, HÉCTOR FABIÁN, DNI: 23.518.962.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 67715

**VARIOS 185 / 2018 CAM / 2018-08-17**

CAM. Vencido el plazo de inscripción en el concurso Público de antecedentes y oposición n° 185 para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la VII Nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura (9 de julio 541, San Miguel de Tucumán) o en la página web: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que se recibirán en la sede administrativa de este Consejo en el horario de 8:00 a 12:00 hs en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación, sin admitirse aplicación de plazo extraordinario.

Aviso número 217514

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2094-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2094-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Taco Ralo, Depto. Graneros, domicilio camino vecinal de tierra S/N° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Lam.: 157 - Parc.: 1A(20) - Padrón N° 92.317 - Matricula: 43705 - Orden: 1; poseedor Carlos Miguel Martinez, DNI N° 8051616 Y Olga Beatriz Martinez, DNI N° 5141989. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Carlos Miguel y Olga Beatriz Martinez Establecimiento Santa Rita de Estancia Don Miguel; al Sur con Fundación Madariaga; al Este con Carlos Miguel y Olga Beatriz Martinez Establecimiento Santa Rita de Estancia Don Miguel (servidumbre de gasoducto de por medio); al Oeste con Carlos Miguel y Olga Beatriz Martinez Establecimiento Santa Rita de Estancia Don Miguel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.514.

Aviso número 217513

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2096-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2096-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Taco Ralo, Depto. Graneros, domicilio camino vecinal de tierra SIN° e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F - Lam.: 157 - Parc.: 1A(20) - Padrón N° 92.317 - Matricula: 43705 - Orden: 1; poseedor Carlos Miguel Martinez, DNI N° 8051616 Y Olga Beatriz Martinez, DNI N° 5141989. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Juan B. Ivars (camino de por medio) Raúl Gerómini (camino vecinal); al Sur Fundación Madariaga (camino de por medio) - Carlos Miguel Martinez y Olga Beatriz Martinez Establecimiento Santa Rita de Estancia Don Miguel SRL; al Este con Suco De Benjamín Sotelo - Suc. De Manuel Coronel; al Oeste con Carlos Miguel y Olga Beatriz Martinez Establecimiento Santa Rita de Estancia Don Miguel SRL. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.513.

Aviso número 217511

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23914-377-2017**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23914-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Andrés, Depto. Cruz Alta, domicilio Ruta Nacional N° 9 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: C - Lam.: 114 - Parc.: 536D - Padrón N° 671981 Matricula: 11629 - Orden: 705; poseedor Paola del Valle Moyano, DNI N° 24.843.860 Y Sergio Rodolfo Bernadal, DNI N° 21.829.382. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ramona Angélica Jorrat Lizarraga de Córdoba; al Sur con Ramona Angélica Jorrat Lizarraga de Córdoba; al Este con Edmundo Antonio Navarro - Ana de Fátima Rodríguez Porcel- Carmelo Adgutín Prado Ruta Nacional N° 9 de por medio; al Oeste con Ramona Angélica Jorrat Lizarraga de Córdoba. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.511.

Aviso número 217506

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6060-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6060-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle José Rondeau N° 1017 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 3 - Manz.: 53B - Parc.: 38 - Padrón N° 6864 - Matricula: 14213 - Orden: 1899; poseedor Gerardo Marcelo Jiménez, DNI N° 20.433.020. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Víctor Mateo Canelada; al Sur con calle José Rondeau; al Este con Francisco Javier Sal Y otro - Pedro Gramajo y otro; al Oeste con Teresita de Jesús Romano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.506.

Aviso número 217507

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6442-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6442-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, Depto. Juan B. Alberdi, domicilio Ruta Provincial N° 308 Km 0.1 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Manz.: I - Parc.: 10B Padrón N° 68.597 - Matricula: 51.064 - Orden: 1176; poseedor Barrionuevo Juan Fernando, DNI N° 18.536.980; Barrionuevo Ariel Aldo, DNI N° 20.898.998. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Barrionuevo Ramiro; al Sur con IPV; al Este con Ruta Provincial N° 308; al Oeste con Suco Tames Galia de Davis. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.507.



Aviso número 217510

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7416-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7416-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Zazos - Amaicha del Valle, Depto. Tafi del Valle, domicilio camino público e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: III - S: E - Lam.: 316 - Parc.: 203 Padrón N° 81.654 - Matricula: 31657 - Orden: 104; poseedor Vanesa Alejandra Guerra, DNI N° 29.336.277. Dicha Fracción mensurada linda al Noreste con Julián Ayala; al Noroeste con Camilo Guerra; al Sudeste con Gladis Chocobar de Balero; al Sudoeste con camino público. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.510.

Aviso número 217341

**JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "ALBORNOZ JORGE RENE C/ ALBORNOZ AMADO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 4037/08, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se Publique:

A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, 24 de Julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado el 27/09/2016 a fs. 327, publíquese edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos, por el término de diez días, haciéndose conocer a los herederos de la Sra. Venancia Albornoz la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge René Albornoz, sobre los siguientes inmuebles: ubicado en Oran: 1) Padrón 89554, Matrícula 25436, Orden 124, C: II, S: C, L: 254, P: 32 J Y 2) Padrón 89555, Matrícula 25436, Orden 125, C: II, S: C, L: 254; P: 32 K.- fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado". Fdo. Dr. José Ignacio Dantur. Juez. Proc. Ma. Eugenia Miranda Obejero. Secretaria. E 14 y V 28/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.341.

**JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1696/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alcira Guillermina Brahim sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burreyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral: C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario N° 196.918, inscrita en Libro 29, Folio 29, Serie B. Cítese a Juan Claudio Navarro, Rosa Irma Navarro, Mario Rufino Navarro, María Critina Navarro, Claudio Ramón Navarro, Aníbal Navarro, Eva Lucrecia Navarro, Graciela Navarro, José Orlando Navarro, Jorge Salvador Ruiz, Guido Ruiz, Aníbal Ruiz, Patrona Ruiz, María Graciela Correa, José Luis Marcelo Correa y Susana Beatriz Correa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, y a Arturo Guerineau por edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía y/o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..."Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez. "San Miguel De Tucumán, 26 De Julio De 2018. Atento lo solicitado hágase constar que los Edictos ordenados mediante decreto de fecha 26/02/2018 deberán tramitarse "Libre de Derechos" conforme ley 6.314."Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Dra. María Karina Dip, Sec. E 21 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.520.

**JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1047/18", en los cuales mediante resolución de fecha 07/08/2018 se ha declarado la quiebra de Mirta Del Carmen Cano, argentina, D.N.I. N° 13.627.599, C.U.I.L. N° 27-13627599-8, con domicilio en Casa 24, Manzana "F", Barrio Policial, Tafí viejo, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 28/08/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 11/10/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 27/12/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 07/08/2018, recaída en los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1047/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. XVI° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- " Secretaría, 10 de agosto de 2018.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, Secretario. E 15 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.399.

**JUICIOS VARIOS / CARABAJAL FERNANDO DARIO S/ NOMBRE**

POR 1 DIA - SEGUNDA PUBLICACION - Una vez por mes por el lapso de dos meses: Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CARABAJAL FERNANDO DARIO S/ NOMBRE, Exepdiente N°:726/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 7 de diciembre de 2017.- Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil de la 1° Nominación Dr. Horacio Carbonell por apersonado con domicilio legal constituido en su público Despacho désele intervención de ley.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos sumarísimo.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Agréguese los instrumentos que acompaña. Desígnanse todos los días para las notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez".- En fecha 24 de Noviembre del año 2017, se presenta el Defensor Oficial de la Primera Nominación, Dr. Horacio Nestro Carbonell, en representación del señor Carabajal Fernando Dario, argentino, soltero, mayor de edad, fecha de nacimiento 22/08/1981, DNI N° 29.044.881, domiciliado en Diego de Villaroel 718 -Concepción- e inicia juicio de Cambio de Nombre. Manifiesta que fué inscripto con el apellido Carabajal en el año 1993 cuando tenía 12 años de edad, cuando toda su vida fue conocido con el apellido materno Almaraz, lo que causó graves perjuicios en su vida. Jamás renovó su documento por no querer figurar con el apellido Carabajal. La relación del mandante con el Sr. Carabajal, padre, es nula, por no hablarse por 20 años por una discusión familiar. El mismo fue criado por su abuelo materno, el Sr. Almaraz Francisco Martin (F) y es su deseo llamarse Almaraz Fernando, suprimiendo el apellido Carabajal y el nombre Dario.- Se hace constar que tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6314) Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepcion, 27 de junio de 2018. Fdo. Dr. Cristian A Calderon Valdez. Secretario. E y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.719.

Aviso número 217430

**JUICIOS VARIOS / CORONEL FELIX ALBERTO C/ AMBIENTES Y MOBILIARIOS  
S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber Daniel Rómulo Pérez que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "CORONEL FELIX ALBERTO C/ AMBIENTES Y MOBILIARIOS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 288/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018.- Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese a Daniel Rómulo Pérez, DNI 22.637.450 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L. 6204, la providencia de fecha 10/3/16 (fs. 190). Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina - Juez Subrogante 288/13.RRLSan Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.- Atento las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en proveído de fecha 25 de febrero de 2015 y 26 de agosto de 2014, en consecuencia téngase a los Estrados del Juzgado como domicilio de Daniel Rómulo Pérez. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real.- Líbrese Cédula.- Fdo, Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante 288/13.MMZ San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. Secretaria.- Dra. María Alejandra Moyano. E 16 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.430.

Aviso número 217477

**JUICIOS VARIOS / COSTILLA LUIS EDUARDO C/ OLIVA MARIO LUIS**

POR 3 DIAS - Se hace saber Luis Eduardo Costilla que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "COSTILLA LUIS EDUARDO C/ OLIVA MARIO LUIS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS (DOC P/T)", Expediente N° 1057/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. A lo solicitado y atento las constancias de autos en especial (cédula obrante a fs.644 y oficio informado a fs.658), en virtud de la norma del art. 22, segundo párrafo CPL, notifíquese de la providencia ut-supra al actor Costilla Luis Eduardo, mediante edictos a publicarse por tres días, Libre de Derechos art. 13 CPL y 20 LCT en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter -Juez- 1057/04.FL. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Téngase presente. Previo a todo trámite y atento a lo dispuesto por los arts. 74 y 153, inc.8 del C.P.C.C; notifíquese a las partes en sus domicilios reales a fin de constituir un nuevo domicilio especial o a ratificar el anterior. Personal. 1057/04.FL. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, sec. E 17 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.477

Aviso número 217124

**JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.



Aviso número 217448

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 2510/12", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernandez, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13. En los mismos cítese a Carolina María Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Alvaro Zamorano, Juez. Secretaría, 18 de abril de 2018. E 16 y V 30/08/2018. \$3267,50. Aviso N° 217.448.

Aviso número 217476

**JUICIOS VARIOS / FILIPPONE Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/  
CONCURSO PREVENTIVO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FILIPPONE y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 72/88, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018.- Previo a resolver, corresponde orden que se publiquen Edictos por tres días en el Boletín oficial de la Provincia a fin hacer saber que el Síndico designado en autos ha presentado el recálculo de los mencionados créditos hasta el día 30.07.2018, otorgándose un plazo de diez días para que los acreedores verificados y declarados admisibles en la presente quiebra presenten observaciones, si las hubieren. Secretaria, 14 de Agosto de 2018. E 17 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.476.

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS S/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018. Autos y Vistos: ... Resulta ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda de cesación de pensión alimenticia deducida por el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, DNI N° 16.149.864, respecto de la Sra. Liliana Noemi Acuña Amaya, DNI N° 18.154.997 Y del Sr. Gonzalo Matias Fuenzalida, DNI N° 34.327.030, conforme a lo considerado. II.- Dejar Subsistente un 15% de pensión alimenticia fijada en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia Expediente n° 4028/96", a favor -en forma exclusiva- de la joven Anabel Belen Fuenzalida Acuña, DNI n° 37.456.010, conforme a lo considerado. III.- Costas procesales, se imponen por el orden causado, conforme a lo considerado. IV.Regular Honorarios a la letrada Caria Edith Godoy, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter Provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley n° 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley n° 6.059. v.- Regular Honorarios a la letrada Aida del Valle Gianinni, patrocinante en autos, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500), por su intervención en autos, los que tendrán carácter provisorios y se encontrarán sujetos a reajustes. Dicho importe deberá abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente sentencia, de conformidad a lo normado en el artículo 23 de la ley n° 5.480, mas el 10% conforme artículo 26 inciso k, de la ley n° 6.059. VI.- Firme que sea la presente, previo cumplimiento de las leyes n° 5.480 y n° 6.059, líbrese oficio ley n° 22.172 al Instituto de Ayuda Financiera para Pagos y Pensiones Militares, sito en calle Cerritos n° 5222 (C.P. C1010AAL) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome razón de lo ordenado en el punto n° I y II de la presente resolución. Hágase constar en el oficio a librarse que se encuentra autorizada para su diligenciamiento el Sr. Ariel Dante Fuenzalida, la letrada Caria Edith Godoy M.P. 7.601 y/o quienes estos designen. VII.- Firme que sea la presente, por Secretaria Actuarial póngase nota de lo ordenado en los puntos n° I y II de la presente resolución en la resolución de fecha 04/09/1997, recaída en los autos caratulados "Acuña Fuenzalida Liliana Noemí c/Fuenzalida Ariel Dante s/Pensión Alimenticia - Expediente n° 4028/96" y en el protocolo del Juzgado. Hágase Saber. Fdo: Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 31 de Julio de 2018.- E 14 y V 28/08/2018. \$7.727,50. Aviso N° 217.352.

**JUICIOS VARIOS / GRAMAJO RAMON VICENTE Y DIAZ MARTA CASIMIRA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va. Titular Dra. Hilda Graciela del Vazquez. Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GRAMAJO RAMON VICENTE y DIAZ MARTA CASIMIRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. nº 4244/09, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Ramón Vicente Gramajo y Marta Casimira Díaz sobre el inmueble ubicado en camino vecinal S/N, Rio Loro, Opto. Burreyacu, nomenclatura Catastral. CIRC. II, SECC. B, LAM 78, PARC. 76G, PADRON 195895, MATRICULA 24408, ORDEN 555. En ellos cítese a Carlos Lucas Zavaleta y los herederos de Clemente Raúl Zavaleta: María Sofía Josefa de Jesús Terán, Clemente Raúl Zavaleta, Julio Zavaleta, Juan Martín Zavaleta, Agustín Zavaleta, "Enrique Zavaleta, Pablo José Zavaleta y Diego José Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes y/o de rebeldía; en el mismo acto, córrase les traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en su oportunidad." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez -Secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.232.

**JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 2012/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos agréguese el instrumento devuelto a fs. 278 vta. Líbrese nuevos edictos haciéndose constar en el cuerpo del mismo "Libre de Derechos (Ley 6314)" conforme se peticona. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Téngase presente el juramento expresado en los términos del art. 159 C. Proc.. Atento lo peticionado y constancias de autos cítese a Esperanza Pérez de Socci y a Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2017.- Téngase por iniciada por Luz del Valle Juarez Costilla y María del Carmen Costilla la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Avenida Independencia n° 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 270085; C.: I; S.: 18; Manz.: 0730; Parcela: 350; compuesto de una superficie total de: 494,3228 m2; siendo sus medidas: punto 1-2: 9,70 mts.; punto 2-3: 50,70 mts; punto: 3-4: 9,73 y punto: 4-1: 51,20; y linda: al Norte: Iaconianni de Langella Juana; Sur: Avda. Independencia; Este: Herrera María S.; Mercado Luis A.; Ibarra Liliana E.; P.H. 856 y Habib Sada y al Oeste: Costilla Antonia del Carmen. Cítese a Rosa Pérez de Martínez; María Pérez de Posse; Esperanza Pérez de Socci; Elena Silvia Pérez y Dolores Pérez de Cohen a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. A sus efectos, remítaseles cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en Avenida Independencia n° 731/735 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 34349, Matrícula: 10641; Orden: 942; C.: I; S.: 18A; Manz.: 45; Parcela: 35. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Atento a tratarse de documentación voluminosa, exímase a la parte actora de presentar copias para traslado, pudiendo ser consultadas por los demandados en el expediente o en Caja Fuerte de Secretaria. Fdo Dr Carlos A. Arraya.-(Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 14 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Soledad

María Aguilar. Secretaria. E 21/08 y V 03/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.539.

**JUICIOS VARIOS / LEGUIZAMON ANTONIA MARIA DEL VALLE C/ S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LEGUIZAMON ANTONIA MARIA DEL VALLE C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1443/16, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- I) ( )- II) Cítese a los herederos de Juan Roig Riera, y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.-" Fdo.: Dr. Álvaro Zamorano (P/T) - Juez Subrogante.- extracto de la demanda: A foja 5 se apersona Antonia María Del Valle Leguizamón, para iniciar juicio de prescripción adquisitiva en contra de Sociedad Roig Hermanos, y/o los que resulten nominados como titulares del inmueble ubicado en calle Saavedra n° 86 - San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia en el Tomo 202 - Folio 153 - Serie B - Capital Norte y en la Dirección General de Catastro figura individualizado en su nomenclatura catastral mediante Padrón 25631 - Matrícula 4304 - Orden 1030 - Circ. I - Secc. 10 A - Manz. 57 A - Parcela 20; y en su nomenclatura municipal mediante Padrón 139122 - Circ. 1 - Secc. 10 - Manz. 2501 - Parc. 200. Manifiesta que la actora nació en fecha 7 de abril de 1938 en la propiedad que se pretende prescribir, ubicada en el barrio "Las Rosas" como se denominaba por ese entonces al barrio Lujan, sobre calle Saavedra n° 86 entre calle Piedras (actualmente San Martín) y Pje. s/n (actualmente Miguel Cane). Desde entonces, su vida se desarrolló en esa casa junto a sus padres, donde posteriormente luego de contraer matrimonio, continuó viviendo luego junto a su esposo y sus hijos. Siendo poseedora a título de dueña de la propiedad, es que viene mediante esta acción a tratar de obtener el título de dominio a mi favor sobre el inmueble objeto de esta demanda. Acto seguido ofrece prueba y solicita se haga lugar a la presente acción.- "Libre De Derechos, Ley 6314".- San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario. E 15 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.389.

**JUICIOS VARIOS / LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON Y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. María Victoria Gómez Tacconi, Secretaría de la Dra. María Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: LUQUE EMILIO SALVADOR C/ UASUF NICOLAS PANTALEON y OTRO S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE PESOS Expte: Nro: 728/00, se ha ordenado notificar a los herederos del sucesorio de Jorge Uasuf, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017.- Atento a las constancias obrantes en autos, en especial el acta de defunción del co-demandado Jorge Uasuf, y conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 57 del C.P.C. y c. (t.c.), suspéndase el curso de la presente causa y cítese a sus herederos para que comparezcan en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 66 Procesal, debiendo efectuarse la notificación ordenada en el último domicilio conocido del causante. Personal - Fdo: Dra. Elena O. Gasparic.- Juez Subrogante P/T- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- 3) Notifíquese a los herederos del causante Nicolás Uasuf mediante Edictos por el término de diez días.- Fdo: Dra. Maria Susana Lemir Saravia.- Juez Subrogante P./T- San Miguel de Tucumán, 15 de Junio de 2018. Téngase presente la comunicación de extravío de edictos. Líbrese nuevos edictos en idénticos términos que el dispuesto en fecha 30/11/17 (fs.408), haciéndose constar Libre de Derechos. Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018.- Téngase presente el informe que antecede. En uso de las facultades conferidas por los art. 30 y 37 Procesal se dispone: Aclarase el proveído de fecha 30/11/2017, en el sentido que el nombre del causante es Jorge Uasuf DNI n° 7.066.501 y no como figura erróneamente. En consecuencia: líbrese los edictos dispuestos en providencia de fecha 15/06/18 (fs.412). Fdo. Dra. María Victoria Gómez Tacconi Juez.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2018.- Fdo. Dra. María del V. Antonio de Montivero. Secretaria. E 09 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.234.



**JUICIOS VARIOS / MACCARINI MARIA ENRIQUETA ENA Y OTROS C/ TONELLI DE  
MACCARINI ENRIQUETA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la sexta nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "MACCARINI MARIA ENRIQUETA ENA y OTROS C/ TONELLI DE MACCARINI ENRIQUETA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1845/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de Enriqueta Tonelli y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Iitis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1845/16 MAF". Extracto de Demanda: "Los Sres. Alberto Antonio Maccarini, Maria Enrique Ena Maccarini, Cesar Manuel Maccarini, Hugo Maccarini, Raúl Enrique Maccarini y María Inés del Valle Maccarini, inician acción judicial por prescripción adquisitiva del inmueble sito en calle Las Piedras 967, San Miguel de Tucumán, identificado en el Registro Inmobiliario: Libro 117, Folio 73, Serie B, año 1938 y la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. 3, Mza. 19, Parcela 56, PAdrón 7186, Matrícula 11037 y Orden 1999.", San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018. Secretaria.- E 15 y V 22/08/2018. \$1.965. Aviso N° 217.400.

Aviso número 217508

**JUICIOS VARIOS / MARAZZA MARIANO CARLOS S/ SUCESION**

POR 1 DIA (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos de Clementina Fuentes (Col. N° 41.665, fallecida en fecha 22/09/1985) el siguiente proveído en el juicio caratulado "MARAZZA MARIANO CARLOS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 6423/72. "San Miguel de Tucumán. 25 de Julio de 2018. 1) ( ). 2) Atento a las constancias de autos, notifíquese por medio de edictos a publicarse por el término de 1 día a los herederos de Clementina Fuente C.1. N°41.665 fallecida en fecha 22/9/85; a los fines de se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de I s cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de continuar con el trámite sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2018.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E y V 21/08/2018. \$263,25. Aviso N° 217.508.

**JUICIOS VARIOS / PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PERALTA JUAN GUILLERMO C/ESTEBAN JULIO LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expediente n°:713/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de junio de 2018... Líbrese Edictos a fin de notificar al Sr. Julio Luis Esteban de la resolución n° 318 dictada en fecha 08/08/2017.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez" "Concepción, 08 de Agosto de 2017.- Autos y Vistos: Resulta: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... Considerando 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... Daños y Perjuicios. a) Daño Emergente: b.- Lucro Cesante: c.- Daño Moral: 5.- Responsabilidad. a) b) 6.-... 7.-... 8.-... Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la demanda por daños y perjuicios instaurada por Graciela Del Carmen Ibarra, DNI N° 16.275.780, Juan Guillermo Peralta, DNI N° 32.235.407, José Luis Peralta DNI N° 33.375.315 y María Mercedes Peralta DNI N° 37.498.340, en contra de Julio Luis Esteban, DNI N° 24.355.914 y Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. II.- Por lo considerado condeno a los co-demandados a abonar en forma indistinta, o in totum, a los actores Juan Guillermo Peralta, José Luis Peralta y María Mercedes Peralta la suma de \$210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos) y a la actora Graciela Del Carmen Ibarra la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil). Todos los montos deberán ser actualizados conforme lo referenciado en el punto 7 y deberán ser abonadas en el plazo de 10 días de quedar firme la presente resolutive. III.- Costas a los demandados vencidos, conforme a lo considerado. IV.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber.- Dra. María Ivonne Heredia- Juez ".- En fecha 22 de Octubre de 2010, se presentan el Señor Juan Guillermo Peralta, argentino, mayor de edad, D.N.I. n° 32.235.407 y la Señora Graciela Del Carmen Ibarra, D.N.I. n° 16.275.780, ambos domiciliados en Barrio Jardín sin número de la localidad de Santa Ana, constituyendo domicilio legal en casillero de Notificación n° 465 quien se apersona por sí y en representación de sus hermanos mayores de edad José Luis Peralta y María Mercedes Peralta, e inician demanda de Daños y Perjuicios en contra de Julio Luis Esteban, DNI N° 24.355.914 y Seguros Rivadavia Coop. Ltda. por la suma de \$427.500 o lo que en más o menor medida se considere conforme las pruebas que se produzcan. Relata que el 11/03/2010, aproximadamente a hs. 18:00 su padre José Guillermo Peralta se conducía por Ruta 38 en una motocicleta marca Guerrero 110 c.c., de su propiedad, en sentido norte a sur, haciéndolo a una velocidad moderada y por su respectiva mano de circulación, al llegar a la altura de Barrio Villa Nueva de la ciudad de Aguilares, cerca del acceso al basural municipal en sentido contrario se dirigía una camioneta marca Ford 100 Dom. DHO 730, y actuando bruscamente en forma imprudente e imprevista, siendo el conductor de la misma el Sr. Pablo Sebastián Eley, se cruzó de carril y violentamente impactó en la motocicleta, produciendo la muerte de su padre y los daños que se constataron en la causa Penal caratulada "Eley Pablo Sebastián s/Homicidio

Culposo" que se tramita por ante la Fiscalía IIa del Centro Judicial Concepción. Indica que como consecuencia del fuerte impacto, fue derribado de la moto, que quedó destruida y su padre fue trasladado al hospital pero ya estaba muerto cuando llegó, todo debido a la violencia del impacto sufrido y a la imprudencia grave y excesiva con que se conducía la camioneta, que lo hacía a velocidad superior a la permitida y con un peso excesivo ya que estaba cargada con verduras, todo lo que surge de las pericias y pruebas colectadas en la mencionada causa penal. - Se hace constar que la parte actora tramita con Beneficio para Litigar sin Gastos. - Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.394.

Aviso número 217494

**JUICIOS VARIOS / PROPIETARIO DESCONOCIDO (S/ CATASTRO JUAN BAUTISTA ACOSTA) S/ EXPROPIACIÓN/RETROCESIÓN" EXPTE N° 3786/2010**

POR 2 DIAS - Por disposición de S.S. Dr. Raúl Bejas - Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Tucumán, Secretaría Civil de Leyes Especiales, cítese por dos días la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario la Gaceta a Propietarios Desconocidos y/o quien resulte propietario del inmueble identificado con Padrón N° 65644, Matricula 39.349 bis, Orden: 30, Cir II, Sec: D, Lámina:249, Parcela 243, ubicado en la localidad de Donato Álvarez, Departamento de Juan Bautista Alberdi, Pcia de Tucumán, cuyo proceso se tramita por ante ésta secretaría en los presentes autos " Propietario Desconocido (S/ Catastro Juan Bautista Acosta) s/ Expropiación/Retrocesión" Expte N° 3786/2010.- San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2018.- Fdo. Raúl Daniel Bejas, Juez Federal. E 17 y V 21/08/2018. \$392. Aviso N° 217.494.

Aviso número 217153

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, notifíquese la actualización practicada de capital mediante la publicación de edictos por 10 días, haciéndose constar que el capital actualizado asciende a la suma de \$5.356,00 encontrándose a disposición del demandado, en Secretaría del Juzgado, los parámetros utilizados para dicha actualización. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de julio de 2018.- E 07 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.153.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber Autoagro SA de Crédito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Molinelic-718/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Autoagro S.A. de Crédito y Ahorro Para Fines Determinados, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil - (\$3.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado José Augusto Cerezo Bazzi la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 14 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.384.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7603/16".-, se hace saber a la empresa Grupo Éxito S.A. de Capacitación y Ahorro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.000,00 y \$4.600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743 - Piso 2 - Dpto. 201 - C.A.B.A., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Iván Eduardo Pautassi M.C.P. de A. de C.F. - Tomo 90 - Folio 300. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- REINHOLDR 7603/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 5 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 29/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.385.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BONO MIGUEL ANGEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bono Miguel Angel -CUIT N° 20-11475774-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ BONO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1497/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14.02.14-fs.21-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-1497/13. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R. en contra de Bono Miguel Angel , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.291,24 (pesos:diez mil doscientos noventa y uno con 24/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Constanza Garcia (apoderado actor) en la suma de \$3.100.- (pesos:tres mil cien).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Fdo. Elizabeth del V Ituarte. Prosecretaria. E 15 y V 22/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.376.

Aviso número 217505

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI  
POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 457/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cavallotti Povedano Patricia Viviana -CUIT N° 27-22243359-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados:"PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAVALLOTTI POVEDANO PATRICIA VIVIANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 457/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-457/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.-:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Cavalloti Povedano Patricia , hasta hacerse la parte Considerando.- Resuelvo acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.162,00(pesos: nueve mil ciento sesenta y dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Genoveva Del Carmen Bulacio y Lucas A. gelsi (apoderado actor) en la suma de \$4262,50(pesos: cuatro mil doscientos sesenta y dos con 50/100) c/u.- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2018.-MJF. E 21 y V 27/08/218. Libre de Derechos. Aviso N° 217.505.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10449/11".-, se hace saber a la empresa ESTILO S.R.L, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/06/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-10449/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Estilo S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos tres mil Novecientos ochenta y seis con cuarenta centavos- (\$3.986,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Constanza Maria Garcia la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 26 de junio de 2018.- E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.428.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUEVARA JUAN SEBASTIAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guevara Juan Sebastian -CUIT N° 20-25735844-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUEVARA JUAN SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7376/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.12.17-fs.82-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-7376/14. San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2017.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Constanza Maria Garcia, en contra de Guevara Juan Sebastina, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$23.193,00 (Pesos Veintitres Mil Ciento Noventa y Tres) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Constanza Maria Garcia, por derecho propio, la suma de \$10.388,33 (Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 33/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- E 14 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.347.

Aviso número 217414

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Laboratorio de Investigaciones Cosméticas S.R.L. - CUIT N° 30-56262203-5.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LABORATORIO DE INVESTIGACIONES COSMETICAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4334/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01.10.14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la Demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - SE-4334/14. /1/San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.117,19 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en secretaría. San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. E 16 y V 23/08/018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.414.

Aviso número 217495

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lerner Guillermo Cesar -CUIT N° 20-08205165-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LERNER GUILLERMO CESAR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3688/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3688/11. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2015.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$1.800,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Eduardo José Dibi Samson con más \$540,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 17 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.495.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Micro Gas S.A. -CUIT N° 30-63896930-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICRO GAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6386/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, autorizase al Dr. Juan Martin Villegas, Mat.8915 a efectuar los trámites pertinentes al presente pleito (presentación de escritos, retirar oficios, cédulas, mandamientos, edictos, etc). Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6386/16. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$26.054,40 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 21 y V 27/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.527.

Aviso número 217413

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 542/15.**

POR 5 DIA -Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ NAHARA SALIME S/ EJECUCION FISCAL Expte 542/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepcion, 6 de julio de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.). a los fines de notificar a la demandada Nahara Salime de la sentencia recaída en autos de fecha 17/05/2017 (fs 28) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.- MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 De Mayo De 2017. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R en contra de: Nahara Salime, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de pesos: cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 47/100 (\$54.831,47), en concepto de capital historico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el Art. 174 ultimo parrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Jerónimo Ponce de Leon la suma de Pesos: diez mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$10.355) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- Concepción, 24/07/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.413.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXO  
PHARMACEUTICAL GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nexo Pharmaceutical Group S.A. -CUIT N° 30-70735437-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NEXO PHARMACEUTICAL GROUP S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7095/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-7095/12. /1/San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Natalia P. Cademartori, en contra de Nexo Pharmaceutical Group S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$ 2.071,02 (Pesos Dos Mil Setenta y Uno con 02/100 Ctvos.). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.425.

Aviso número 217412

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/OLIVERO RICARDO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 335/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de julio de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Olivero Ricardo Alfonso de la sentencia recaída en autos en fecha 29/05/2018 (fs 50) de autos, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 29 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de Olivero Ricardo Alfonso, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de Pesos: nueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 (\$9.672,00) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el arto 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. Segundo: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el Art. 174 último párrafo del C.T.P. Tercero: Regular al Dr. Jerónimo Ponce de León la suma de pesos: ocho mil quinientos con 00/100 (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. Cuarto: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hágase Saber." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina - Juez - Queda ud. Debidamente Notificado.-MEG. Concepción, 24/07/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.412.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/OVEJERO MARISOL DEL VALLE Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 818/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Florencia Maria Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/OVEJERO MARISOL DEL VALLE Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 818/16, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 24 de julio de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos: Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Alejandra Micaela Ovejero ,D.N.I. N° 38.350.185 de la providencia de fecha 12/12/2016 (fs 9) de autos , haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, MPp.. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 12 de diciembre de 2016.- Téngase al Dr. jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 Inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$39.755.83 en Concepto de Capital reclamado con más la suma de \$7.951,16 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones Legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En case de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización cie las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte Interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (Art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado Por art. 128 Del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 25/07/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.408.

Aviso número 217440

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE  
MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Peñaloza Bellante Marco Antonio -CUIT N° 20-27351278-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a Cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEÑALOZA BELLANTE MARCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5612/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.11.14 - fs. 12, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - SE-5612/14. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.509,61 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III) Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 5612/14 San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018.- Fdo. Carlos Dante Azurmendi, Secretario. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.440.

**JUICIOS VARIOS / ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: ROSADO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 19 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Ballsario RIOS y Angela Frontini de Rios y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de junio de 2018.- CEN. E 10 y V 24/08/2018. \$3420. Aviso N° 217.258.

Aviso número 217406

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN D.G.R C/ AGROPECUARIA EL  
MEMBRILLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP.JUEZ  
COB.APRIANOM.C.J.CAP. A JUZ. COBROS Y APRE) EXPTE 15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Florencia María Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (POR INCOMP. JUEZ COB. APR. IA. NOM. C. J. CAP. A JUZ. COBROS Y APRE) EXPTE 103/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de mayo de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada AGROPECUARIA EL MEMBRILLO S.R.L. de la providencia de fecha 27/10/2014 (fojas 12), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Juez. Concepción, 14/05/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.406.

Aviso número 217411

**JUICIOS VARIOS / ROVINIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RODRIGUEZ JUANA CELIA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 368/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ RODRIGUEZ JUANA CELIA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 368/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 1 de agosto de 2018.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Juana Celia Rodriguez, D.N.I N° 6.039.796 de la providencia de fecha 03/09/2015 (fs. 10 ) de autos , haciéndose constar que se tramitan Libre de Derecho. -MPp 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 3 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido, en casillero de notificaciones N° 191 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (Art. 172 Inc. 2 CTT), al pago de la suma de \$ 8.880 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 1.776 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el Art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del arto 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (Art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. 11 Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03/08/2018. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.411.

**JUICIOS VARIOS / RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/  
CONVOCATORIA JUDICIAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. José Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados " RUARTE RICARDO MARCELO C/ VAND S.R.L. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL - 1863/18" en los cuales se ha dictado dos Resoluciones que su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer Lugar al pedido de convocatoria judicial de asamblea solicitado por el socio Ricardo Marcelo Ruarte, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo S. Atim Antoni. En consecuencia, Fijase fecha para celebración de asamblea societaria judicial, para el día 27 de Agosto del corriente año, a horas 09.30, en la sede de en calle Azcuénaga n° 234 de la ciudad de Banda del Río Salí, Tucumán, a fin de que comparezcan los socios integrantes de Vand S.R.L., Sr. Maximiliano Orloff Thomsen y Gustavo Nilss Orloff Thomsen. A tal fin, notifíquese personalmente al peticionante, y a las personas mencionadas, en sus respectivos domicilios. Hágaseles conocer que el orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 2) Explicación y consideración del origen, destino y finalidad de los cheques librados entre Syrer S.R.L. y Vand S.R.L., durante el ejercicio abril 2017- abril 2018, con su debido respaldo documental. Especialmente, los títulos librados a favor de Vand S.R.L. cuyo vencimiento se produjo entre enero y febrero de 2018. 3) Informe del Socio Gerente a cargo de la administración, Maximiliano Orloff Thomsen, sobre los ingresos y egresos de fondos de la sociedad durante el ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018, explicando detalladamente a qué se refiere al decir que Vand S.R.L. se encuentra "desestabilizada" con "notorias pérdidas de ventas" y "males problemáticos ya conocidos". 4) Informe del socio gerente Maximiliano Orloff Thomsen a los socios, sobre las razones del bloqueo de la CUIT de la sociedad y pasivo fiscal generado en el ejercicio abril 2017- abril 2018, explicando el tributo y/o obligación formal adeudada, con su debida documentación. 5) Conveniencia en mantener vigente o rescindir el contrato de locación de bienes muebles e inmuebles, celebrado con Covemat S.R.L. en fecha 29/09/2015, indicándose las actividades que se están desarrollando y/o planean desarrollar en el inmueble locado, y los beneficios y/o pérdidas que ha generado el mantenimiento de dicha relación contractual. 6) Consideración de la gestión del socio - gerente Maximiliano Orloff Thomsen, desde el 01/05/2017 hasta el día de la asamblea. Remoción de dicho gerente y acción de responsabilidad al mismo, conforme criterio de conducta del art. 59 LGS y los arts. 159 y 160 CCCN. 7) Consideración de Memoria y estados contables obligatorios correspondientes al ejercicio 01/05/2017 al 30/04/2018, si los hubiera. 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio. Distribución de utilidades. II.- Publíquese la Convocatoria en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 237 LGS. Hágase Saber.- San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Hacer Lugar al pedido de aclaratoria formulado por el Sr. Ricardo Marcelo Ruarte, actor en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo



S. Atim Antoni. En consecuencia, corresponde aclarar a la parte peticionante, que: a) la asamblea en cuestión, si bien fue convocada judicialmente mediante resolución de fecha 06/07/2018, deberá llevarse a cabo de conformidad con lo estipulado en el estatuto social de la Sociedad, y por la Ley de Sociedades Comerciales; b) conforme surge del acápite primero de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 06/07/2018, corresponde que ésta sea notificada, personalmente, a las personas allí identificadas, en sus domicilios reales, así como también corresponde publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial, conforme fue ordenado en el acápite II de la misma. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018. Dr. José Luis Guerra, sec. E 17 y V 24/08/2018. \$5.278,75. Aviso N° 217.452.

**JUICIOS VARIOS / SONAGLINI CHIUCHOLO SILVINA DE LOS ANGELES S/  
CANCELACION**

POR 1 DIA - Edictos por tres veces durante quince días -(Segunda Publicación) -  
Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial  
Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan  
los autos caratulados: "SONAGLINI CHIUCHOLO SILVINA DE LOS ANGELES S/ CANCELACION  
(ESPECIAL)", Expte. n° 2131/17, en los cuales se han dictado las resoluciones que  
a continuación se transcriben: ///// "San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de  
2017.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Ordenar la  
cancelación de los cheques a pago diferido n° 518-86759062, por la suma de \$6000,  
n° 518-86759063, por la suma de \$7000, n° 518-86759066, por la suma de \$8650, n°  
518-86759067, por la suma de \$8650, n° 518-86759059, por la suma de \$4000, n°  
518-86759060, por la suma de \$4000, n° 518-86759061, por la suma de \$6000,  
pertenecientes a la cuenta corriente n° 0518/02106415/87 de propiedad de  
Sonaglini Chiuchiolo Silvina de los Angeles, DNI: N°: 27.652.327 II. Previo a  
todo trámite la accionante deberá constituir fianza personal, la que Subsistirá  
por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.-  
Notificar la presente al peticionante y al Banco ICBC S.A. IV.- Disponer se  
publique la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el  
Boletín Oficial. V.- Regular Honorarios a la letrada María Patricia Gil el valor  
de una consulta escrita, es decir la suma de \$7500 HAGASE SABER.-" Fdo.: Dr.  
Carlos Alberto Arraya (p/t) - Juez Subrogante.- //// San Miguel de Tucumán, 6 de  
Julio de 2018.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer  
Lugar a la aclaratoria solicitada. En consecuencia, corresponde aclarar la  
resolución de fecha 13/12/17 en el sentido de que el nombre correcto de la actora  
es Sonaglini Chiucholo Silvina de los Angeles. II) Hágase Constar (...) Hagase  
Saber.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (p/t) - Juez Subrogante.- ///// San  
Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2018. Secretaria. Dr. Guillermo Garmendia, sec.  
E y V 21/08/2018. \$512,25. Aviso N° 217.392.

**JUICIOS VARIOS / SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Liliana Estela Ruiz que por ante este Juzgado del Trabajo de la quinta nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA VANESA VALERIA C/ RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1400/15, en los cuales se ha dictado la resolución que en su parte pertinente, a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Admitir parcialmente a la demanda promovida por la Sra. Vanesa Valeria Soria, ONI N° 30.807.521, argentina, mayor de edad, con domicilio en barrio Soeme MZ. 19 casa 13 de las Talitas, provincia de Tucumán, en contra de la Sra. Liliana Estela Ruiz. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma total de \$159.489,57.- en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac si sobre preaviso, días trabajados, integración mes de despido, sac si integración mes de despido, vacaciones proporcionales, diferencias salariales, y multa art. 2 ley 25.323, la que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente. II) Absolver a la accionada de lo reclamado en concepto de sac si indemnización por antigüedad, sac si vacaciones proporcionales, y multa art. 80 LCT. III) Costas: en la proporción establecida, de acuerdo a lo considerado. IV) Honorarios: Al letrado Enrique Antonio Argañaras, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$35.081,61.- (15% más el 55% por el doble carácter). V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, archívese y hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Catalina FE. Jueza." San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2018. Secretaría. Dr. Gustavo Augusto Gruci. E 17 y V 24/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.490.

Aviso número 217443

**JUICIOS VARIOS / UTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/  
M.Z. AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a M.Z. Agropecuaria S.R.L. -CUIT N° 30-70787792-4-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z. AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7080/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - ACS-7080/11. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.879,94 y \$1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 16 y V 23/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.443.

**JUICIOS VARIOS / VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "VEGA SONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:363/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 18 de abril de 2017.- Téngase por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 30/03/2017 (fs.119) y con lo manifestado: Cítese a: Estanislao Robles y la Sra. Juana Rosa Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- A continuación se consigna datos extractados de la demanda: En fecha 14 de junio de 2013, se presenta la Sra. Vaga Sonia, DNI N° 4.415.825, casada, ama de casa, domiciliada en calle Laprida n° 545, Juan B. Alberdi con el patrocinio letrado Dr. Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Guaico, Dpto La Cocha de 17 has 0290,3789 m2 identificado con la siguiente nomenclatura catastral C: I, S: D, Lám: 273, Parc: 58 G, Padrón: 389693, Matrícula: 44418, Orden: 51, Parc: 57, Padrón: 93.022, Matr: 44418, O: 1, Parc: 58J, Padrón: 391.577, Matr: 44419, O: 18, Parc: 59A, Padrón: 391.578, Matr: 44420, O: 19, Lám: 274, Parc: 63, Padrón 93.997, Matr: 44421, O: 4, cuyos linderos son al Norte: con Frías Silva, al Este: con Sucesión Graneros y Surita de Acosa, al Sur: con Antonio Zurita y al oeste: con Cantalicio Graneros y Segundo Argañaráz.- Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cercado, limpieza de canales y acequias manifestando que el predio se beneficia con el riego del Sistema Escaba, la construcción de una casa habitación con mampostería de ladrillo hueco, columnas, vigas de hormigón, chapa trapezoidal y plantación de frutas, como ser mangos, higueras y parras.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 17 de agosto de 2017. Dr. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 13 y V 27/08/2018. \$7.080. Aviso N° 217.320.

**JUICIOS VARIOS / VICENTE PEDRO GALANTE**

POR 10 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- 1) 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el arto 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de diez días (cfr. arto 284 2° parte del C.P.C.C) a las demandadas María José Basaury, María Esther Galante Vidal y a los herederos de Teresita del Valle Zelaya para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la contesten en el término de quince días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros nueve días. Personal. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez".- "A continuación se transcribe un extracto de la demanda , presentada por el letrado Patricio Garcia Pinto, en representación de la Sra. Norma Silvia Gómez. OBJETO: Vengo a iniciar demanda de Filiación Extramatrimonial y de Petición de Herencia, a los fines de que se declare la filiación extramatrimonial de mi mandante y su consecuente declaración como única y universal heredera del difunto Vicente Pedro Galante, así como también su vocación hereditaria en las sucesiones de Pedro Angel Galante Y Manuela Franco De Galante. Mi mandante nació el día 26 de enero del año 1947 fruto de la unión sexual de su madre María Angela Gomez con el extinto Vicente Pedro Galante. A los fines de acreditar la filiación de mi mandante con el difunto Vicente Pedró Galante es fundamental realizar la prueba genética de ADN. Teniendo en cuenta que todos los hermanos del causante también fallecieron, pido que se practique la exhumación del cadaver de Vicente Pedro Galante a los fines de tomar una muestra del mismo para la detección de las huellas de ADN." San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2018.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 17 y V 31/08/2018. \$4.950. Aviso N° 217.486.

Aviso número 217455

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
LICITACION PUBLICA N° INM 4649**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4649, para la ejecución de los trabajos de "Provisión, instalación y puesta en servicio de un ascensor hidráulico para pasajeros y su mantenimiento integral por 1 (un) año, con opción a otro más", en el edificio sede de la Sucursal La Ciudadela (Tuc.). La apertura de las propuestas se realizará el 11/09/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal La Ciudadela (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) Valor del Pliego: \$2.000.- Costo Estimado: \$2.020.800,00.- más IVA. E 17 y V 23/08/2018. \$896. Aviso N° 217.455.

Aviso número 217484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN  
EXPTE. N° 483/360/17**

CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN

Llamado a Inscripción Pública de Interesados

Expte. N° 483/360/17

POR 4 DIAS - Objeto: Autorizar el Llamado a Inscripción Pública de interesados, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 5854 y Decreto Reglamentario N° 1534 (S.O) y sus modificatorias y demás leyes complementarias, tendientes a la Ejecución de Sobrecubierta de chapas con estructura de Filigrana en Archivo General de la Institución, Sito en calle Lavalle N° 2429 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Establecer el monto total de la erogación en la suma de \$2.000.834,81 (Pesos: Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro con 81/100) iva incluido. Valor del Pliego: \$2.000 (Pesos: Dos Mil). Lugar y Fecha de Apertura: Oficina de Compras, San Martín N° 469, 2° piso, S. M. de Tucumán, el día 04 de Septiembre de 2018, a hs 10.00. Lugar de Consulta: Oficina de Compras: San Martín 469, 2° piso, S. M. de Tucumán, en el horario de 8:00 a 14,00 hs.- Tel.: (0381) 4507132. Lugar de Venta: Oficina de Compras, San Martín 469, 2° piso, S. M. de Tucumán. E 17 y V 23/08/2018. \$1.086. Aviso N° 217.484.



Aviso número 217416

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 11/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 11/18

Expediente n° 12974/376-S-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 03/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1082/SH DEL 07/08/2018. E 16 y V 22/08/2018. Aviso N° 217.416.

Aviso número 217516

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N°01/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

Licitación Publica N°01/2018-Segundo Llamado.

Expediente n° 76-H-18

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de edificios: 1 unidad de Trabajos de reparación y pintura de fachada, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 29/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs. hasta el día 24/08/18.- Fdo. CPN. Oscar Humberto Fiorito. Prosecretario. E 21 y V 22/08/2018. \$271.50. Aviso N° 217.516.

Aviso número 217449

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 014945/230-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL POR EL PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES A PARTIR DE LA ADJUDICACION PARA ESTABLECIMIENTOS EDUC. Y NO EDUC.

DEPENDIENTES DEL MIN. DE EDUC., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sub Dirección de Contaduría - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850, el día 10/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. sarmiento 850 - Tel. 4524758 Llamado autorizado por Res. Min. 1109/5 (MEd) del 17 de Julio de 2018. E 17 y V 23/08/2018. Aviso N° 217.449.

Aviso número 217441

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 06/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 06/2018

Expediente n° 44/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio:  
Adquisición de insumos e instrumental médico para Morgue Judicial, Valor del  
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso;  
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día  
04/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web  
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del  
Ministerio Público Fiscal hasta el 03/09/2018, inclusive. Fdo. María Carolina  
Collado. Prosecretario. E 16 y V 22/08/2018. \$629. Aviso N° 217.441.

Aviso número 217521

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 28/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 28/2018

Expediente n° 117/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminacion: Adquisición de materiales eléctricos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 05/09/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 04/09/2018, inclusive. E 21 y V 24/08/2018. \$581. Aviso N° 217.521.

Aviso número 217442

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 34/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 34/2018

Expediente n° 202/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Instalación eléctrica, telefonía y datos:  
Provisión e instalación de central telefónica, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar  
y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,  
Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 07/09/2018, a horas  
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la  
Provincia o Departamento Compras, Seco Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal hasta el 06/09/2018, inclusive. Fdo. Maria Carolina Collado.  
Prosecretario. E 16 y V 22/08/2018. \$607. Aviso N° 217.442.

Aviso número 217538

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Licitación Pública

POR 3 DÍAS - Objeto: Licitación Pública (segunda convocatoria) para adjudicar y otorgar en concesión el usufructo de locales Comerciales en la Estación de Transferencia de Pasajeros Concepción de la Municipalidad de Concepción, Prov. de Tucumán, con destino al rubro, en fecha de presentación y apertura que para cada Licitación se indica. Presentación de oferta en Centro de Atención al Vecino, 25 de Mayo N° 176. La Apertura de Sobres Licitatorios se efectuará en Sala de Situación de la Intendencia Municipal ubicada en el Palacio Municipal sito en calle 9 de Julio 112, ambas direcciones de la ciudad de Concepción- Tuc. Costo y Consulta de Pliegos: Los Pliegos no tienen costo y pueden descargarse de la página Web [www.concepción.gob.ar](http://www.concepción.gob.ar); o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calle 9 de Julio 112 en días hábiles en horarios de 8:30 a 12:30 hs.

Lic.Púb.N° 17/03 (SOvSP) - 2018 - Dto. N° 353/18: Local N° 06. Rubro: Venta de Pan y afines - Cafetería al Paso. Presentación de Oferta: Día 30/08/2018 hasta hs. 09:00. Apertura hs. 09:30.

Lic.Púb.N° 18/03 (SOvSP) - 2018 - Dto. N° 354/18: Local N° 05. Rubro: Forrajería. Presentación de Oferta: Día 30/08/2018 hasta hs. 12:00. Apertura hs. 12:30.

Lic. Púb. N° 19/03 (SOvSP) - 2018 - Dto. N° 355/18: Local N° 10. Isla para Instalación de Rubro: Venta de Telefonía - Artículos Electrónicos. Presentación de Oferta: Día 31/08/2018 hasta hs. 09:00. Apertura hs. 09:30.

Lic.Púb.N° 20/03 (SOySP) - 2018 - Dto. N° 356/18: Local N° 08. Rubro: Farmacia. Presentación de Oferta: Día 31/08/2018 hasta hs. 12:00. Apertura hs. 12:30.

Lic.Púb.N° 21/03 (SOvSP) - 2018 - Dto. N° 357/18: Local N° 09. Rubro: Bar - Restaurante. Presentación de Oferta: Día 03/09/2018 hasta hs. 09:00. Apertura hs. 09:30.

Lic.Púb.N° 22/03 (SOySP) - 2018 - Dto. N° 358/18: Local N° 15. Isla para Instalación de Rubro: Regalería-Productos Regionales. Presentación de Oferta: Día 03/09/2018 hasta hs. 12:00. Apertura hs. 12:30. E 21 y V 23/08/2018. \$1539,75. Aviso N° 217.538.

Aviso número 217485

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 240.779/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1409/SOP/18. Expte. N°: 240.779/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Cubiertas y Cámaras Nuevas sin Uso (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 31/08/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.794,00- (Pesos: Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 21/08/2018. \$433,50. Aviso N° 217.485.



Aviso número 217491

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE  
TUCUMAN EXPTE N° 41.190/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1417/SSP/18.- Expte. N°: 41.190/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la adquisición de Ropa y Calzados de Trabajo (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$890,00- (Pesos: Ochocientos Noventa con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 21/08/2018. \$407,50. Aviso N° 217.491.

Aviso número 217487

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 480.224/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 1375/SG/18. Expte. N°: 480.224/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar de Adquisición de 90 Carteles Reflectivos (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 31/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$585,00- (Pesos: Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar).- E 17 y V 21/08/2018. \$414,50. Aviso N° 217.487.

Aviso número 217526

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION  
PUBLICA Y PLANEAMIENTO LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 311/130-R-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 2 unidades de Servidores, 8 unidades de Memorias RAM, 2 unidades de placas de red, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Admin. y Despacho, Sec de Gestión Pública y Planeamiento, 25 de mayo 90, sub suelo Casa de Gob., el día 14/09/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración y Despacho, Sec de Gestión Pública y Planeamiento, 25 de mayo 90, subsuelo Casa de Gobierno.- E 21 y V 24/08/2018. Aviso N° 217.526.

**REMATES / SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE  
PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS**

Martillero Público: Fernando Rafael Duarte

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dibe Rita Constanza que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo A. Toscano -Juez- Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENZO ALFREDO C/ DIBE RITA CONSTANZA Y L' UNIQUE PROPIETARIA DIBE RITA CONSTANZA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2121/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse: San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Atento a lo solicitado, constancias de autos encontrándose suspendida la subasta ordenada en autos y proveyendo lo pertinente: Atento a lo dispuesto por el Art. 533 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, sáquese a remate en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio N° 1005 de ésta ciudad, los bienes embargados y secuestrados en autos que constan en actas obrantes a fs. 427 y 462, consistentes en: 1) Un televisor LG de 42 pulgadas modelo 42 LD 460 sin control remoto; 2) Dos camas de pilates de hierro y madera REFORMIS (SIC) marca UFL Sport; 3) Un trapecio de igual marca con tapizado deteriorado; 4) 16 bicibletas fijas X -CISER- FOX, color negro y rojo sin número a la vista; 5) Un Aire Acondicionado modelo Split marca TCL cuya unidad exterior es de esta marca modelo TAC - 24CSLK de 6.000 frigorías, y la unidad interior es marca LG modelo TSNC2465 DAO (en mal estado general con tapa rota), con control remoto, con cañerías de conexión; 6) Un aire acondicionado tipo split marca Home modelo CHCRA 1809 de 5,2 Kw de frío y unidad interior misma marca modelo CHERH 1809 -con control remoto y cañerías de conexión-; 7) Un aire acondicionado marca BGH con unidad exterior modelo BSC 23FI, y unidad interior de la misma marca BSE 23FI, con control remoto y sin cañerías; 8) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negra; 9) Una cinta para correr marca EMBRE EX555 sin n° a la vista color gris y negro desarmada; 10) Una araña colgante tipo Cristal; 11) Una máquina LIPOSONIC Meditea Haight Power Ultrasound color blanco , con botón circular, instrumental Dermolife, número de serie 608603110777; 12) Una máquina de electrodos marca Dermolift (no funciona y está incompleta, por faltarle los accesorios); 13) Un televisor de plasma de 34 pulgadas sin control remoto; 14) Una camilla de pilates marca UFL, rota en mal estado; 15) Una araña; 16) Una cinta marca Falles motor 5.000 color negra, roto el piso y la maderita; 17) Una bicicleta escaladora marca Athletic, color negro y 18) Una cama solar de 3 paneles Body Sun, 12.000 voltios de tubo de 200 watt (sin tubos), sin ventilador extractor y tubos.- A sus efectos señalase el día 31 de Agosto del cte. año a horas 09:30, a fin de que tenga lugar la subasta pertinente, (Art. 533 CPCyC de apl. sup.) y por el martillero público FERNANDO RAFAEL DUARTE (MP.120), designado a fs.451/ 454.- Se hace saber que dicha subasta será en dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido más la comisión de martillero 10%(art. 9 1° párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término

de cinco días (Art.152 CPL) libre de derechos (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.).-  
Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.- Intímese  
al demandado para que en el término de cinco días manifieste al Juzgado si los  
bienes secuestrados en autos se encuentran gravados por prendas y otros embargos.  
En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el  
monto del crédito: en el segundo caso el Juzgado y Secretaría y Carátula del  
expediente.- Atento al escaso valor de los bienes a subastar, exímase a la parte  
actora de la publicación en un diario de gran circulación, debiendo realizarse  
publicidad del remate mediante cartelera en el Colegio de Martilleros, Colegio  
de Abogados y en los distintos Juzgados del Poder Judicial, lo que deberá  
acreditarse en autos.- Personal.- JAGG-2121/12 Fdo. Leonardo Andrés Toscano  
Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Secretaría. Fdo. Dr. Carlos  
Santiago Meuli Guzman. Secretario. E 14 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso  
Nº 217.330.

Aviso número 217435

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/  
RODRIGUEZ JOSE**

Martillero Público: Diego E. Palacio.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ JOSE HORACIO S/ EJECUCION PRENDARIA (RAS-RECUS. S/ CAUSA ACTOR-ORIGEN: 9 DOC. Y LOC.). N°: 8462/15, en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- I) II) III) Atento a lo solicitado por la parte actora: Sáquese a REMATE el automotor prendado: Dominio LAE151. marca Volkswagen, tipo Sedan 4 puertas, modelo Voyage 1.6, motor marca Volkswagen, N° CFZ883716, chasis marca Volkswagen, N° 9BWDB05U9CT148471, Señálase el día 24 de agosto del año 2018, a Hs.11:00, o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local ubicado en calle 9 de julio N°1005, de ésta ciudad y por el Martillero Público Diego E. Palacio (Matrícula 136), se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$40.000, conforme lo resuelto en el punto II) de esta providencia, dinero de contado y al mayor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25% (Art. 548 del CPCC).- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de dos días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda).- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc.c de la Ley 7.628. Autorízase al martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme acordada 626/12.- IV) V) VI) Personal. Deudas: Impuesto automotor al mes de mayo de 2018 la suma de \$21.266,40.-Secretaria, Agosto 1 DE 2018. AB Nicolas Molina, sec. E 16 y V 21/08/2018. \$1.905,75. Aviso N° 217.435.

**SOCIEDADES / ALIMENTOS DE GRANJA S.R.L.**

POR 1 DIA - ALIMENTOS DE GRANJA S.R.L. Exptes: 4613/205-S-2018. Se hace saber que por Expediente 4613/205-S-2018 de fecha 01/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/07/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ALIMENTOS DE GRANJAS S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Robles Mariela Beatriz, D.N.I. N°: 22.264.449, de nacionalidad argentina, estado civil casada, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 05 de octubre de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Pte. Perón y Bascary, Barrio Los Olivo, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, y el Sr. Font Hugo Julio, DNI N° 16.176.287, de nacionalidad argentina estado civil soltero, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 15 de Septiembre de 1962, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Heras N° 516, piso 9, Dpto A de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Ruta provincial 305, Km 7,5 de la localidad de Las Talitas, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto en particular, realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración personal y/o empresaria de terceros las siguientes: 1) producción, elaboración y venta de alimentos para animales, 2) cría e venta de animales de granja. Capital Social: \$1.000.000 (Pesos, un millón) representado por representado por 10.000 (diez mil) Cuotas Parte de capital de \$100 (pesos, cien) cada una, que los socios en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción, el 90% o sea 9.000 (nueve mil) Cuotas partes la sra. Robles Mariela Beatriz, D.N.I. N°: 22.264.449 y el 10% o sea 1.000 (mil) Cuotas partes el sr. Font Hugo Julio, DNI N° 16.176.287. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que sera electo en la asamblea de asociados, la duración de los cargo serán de 10 (diez) años) y podra ser reelecto. A fin de administrar la sociedad durante los 10 (diez) primeros años se elige como socio gerente a la Sra. Robles Mariela Beatriz, D.N.I. N°: 22.264.449, obligando a la misma con su firma y sello - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/06 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018. E y V 21/08/2018. \$649,25. Aviso N° 217.528.

Aviso número 217509

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CADILLAL RUGBY CLUB**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CADILLAL RUGBY CLUB convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22/08/2018 a hs 11:00 am en sede social Ruta Provincial 347, KM 4, El Cadillal, Tafi Viejo, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora en la convocatoria. 2. Elección de Junta Electoral. 3. Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo, se convoca para el 25/09/2018, hs 11:00 am a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde horas 11:00 a 13:00, control de escrutinio y puesta en funciones de las autoridades electas. En caso de presentarse una sola lista será proclamada y puesta en funciones a las 19.15 hs. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta en caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19:15. E y V 21/08/2018. \$216,50. Aviso N° 217.509.



**SOCIEDADES / BRUCA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social: "BRUCA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L." Expte: 4687/205-B-2018. Se hace saber que por Expediente N° 4687-205-B-2018, de fecha 03/08/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/08/18, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Bruca Servicios Agrícolas S.R.L. (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los Sres. Marcos Bruchmann, DNI 35.549.842, argentino, con domicilio en Av. Perón n° 1200, Country del Jockey, Yerba Buena, Tucumán, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 09/06/1991, soltero, de 27 años de edad; Gastón José Bruchmann, DNI 35.523.661, argentino, con domicilio en Av. Perón n° 1800, Yerba Buena, Tucumán, empleado, nacido el 15/08/1990, soltero, de 27 años de edad; y Francisco Ramón Carrera, DNI 34.186.709, argentino, con domicilio en calle 24 de Septiembre n° 508, Ingeniero Agrónomo, nacido el 07/03/1990, soltero, de 28 años de edad. Denominación: La sociedad se denomina "BRUCA SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 24 de Septiembre n° 549, oficina 10, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: Servicios: servicios agrícolas, de cosecha mecánica o manual de cualquier producto agrícola, de trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. Agropecuarias: la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios des-tinados al cultivo y explotación de limón, arándanos, frutilla, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo. Comerciales: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de limón, arándanos, frutillas, caña de azúcar, cereales, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Podrá consignar, comprar y/o tercerizar materia prima, contratar maquila o cualquier alternativa válida de procesamiento para el producto

primario. Construir, alquilar o integrar plantas industriales de alimentos. Producir y/o comercializar productos destinados a la alimentación humana. Prestar servicio técnico industrial y/o agropecuario y/o de asesora-miento, en forma directa o por terceros contratados. Producir y/o comercializar cualquier producto o insumo agropecuario. Importar o exportar. Efectuar arriendos de predios para la producción y obtención de cualquiera de estos productos. Alquilar o comprar inmuebles para cumplir los enunciados precedentes. Tomar representaciones y realizar toda clase de operaciones y negocios relacionados con su objeto principal, sean de carácter comercial, agrícola, industrial, inmobiliario, y/o de servicios, sin ser ninguno excluyente de otro. Podrá realizar su objeto por cuenta propia o de terceros o mediante la participación en otras empresas o sociedades, sean estas nacionales o del extranjero. Participar de licitaciones públicas y/o contrataciones privadas.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), divididos en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Francisco Ramón Carrera, 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil), que representan un 34% del capital social; el Sr. Marcos Bruchmann, 33 (treinta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$33.000 (pesos treinta y tres mil), que representan un 33% del capital social; y el Sr. Gastón José Bruchmann, 33 (treinta y tres) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$33.000 (pesos treinta y tres mil), que representan un 33% del capital social.- Dirección, administración y representación: Se designa como Gerente, para que actúe en la administración y representación de la Sociedad conforme las pautas legales y contractuales, al Sr. Francisco Ramón Carrera.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de agosto de cada año. San Miguel De Tucumán, 16 de agosto de 2018. E y V 21/08/2018. \$1430,25. Aviso N° 217.503.

Aviso número 217524

**SOCIEDADES / BYD SALUD S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4491/20S-B-2018 de fecha 27/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 25 de junio del año 2018 mediante el cual la Sra Cinthia Yanina Dantur, DNI 29.338.976, de 36 años de edad, argentina, soltera, de profesión Biotecnología, con domicilio en calle 24 de septiembre 375 de la Ciudad de Monteros - Tucumán, vende, cede y transfiere 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$100,00 (pesos cien) cada una que le pertenecen de la sociedad BYD SALUD S.R.L., al Sr. Roberto Ernesto Flores, DNI 8394804 de 68 años de edad, argentino, casado, de profesión Bioquímico, con domicilio real en 24 de Septiembre N° 375 de la Ciudad de Monteros - Tucumán. Como consecuencia se modifican las clausula n04 (cuatro) de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: Capital.- El capital social estará constituido por la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil), dividido en 500 cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, cuya titularidad se describe a continuación: El Sr. Roberto Ernesto Flores con la titularidad de 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales, representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social, el Sr. Daniel Flores con 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales, representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social. La integración se realiza en su totalidad en dinero en efectivo, el cual se produce en este mismo acto.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto del año 2018.- Fdo. Dantur Cinthia, Socio Gerente. E y V 21/08/2018. \$387,50. Aviso N° 217.524.

Aviso número 217470

**SOCIEDADES / CLUB ATLETICO SANTA ROSA**

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva de la Asoc. Civil CLUB ATLETICO SANTA ROSA convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 30/08/2018 a horas 19.00 en sede social de Avenida Belgrano s/n° de la localidad de León Rouges, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la Convocatoria. 2° Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/17. 3° Elección de dos socios para firmar el acta. Pueblo de León Rouges, Agosto 15 de 2018.- Fdo. Jorge Luis Chocobar, Presidente. E 17 y V 29/08/2018. \$1200. Aviso N° 217.470.

Aviso número 217536

**SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE JUAN  
BAUTISTA ALBERDI**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, con sede legal en calle 9 de Julio n° 435 de ciudad Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a las Asambleas General Ordinarias a realizarse la primera el día Miércoles 22 de Agosto de 2018, a hs. 10:00 en su sede legal donde se trataran los siguientes puntos del orden del día: 1°) Informe de la demora del llamado a Asamblea. 2°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables de los años 2.016 y 2.017. 3°) Elección de la Junta Electoral. 4°) Elección de dos asociados para firma de acta. Para el día 01 de Septiembre de 2.018 se llevará a cabo desde horas 8.00 a 12.00 hs la Asamblea en la sede legal para tratar los siguientes puntos: 1) Elección de Autoridades. 2) Elección de dos asociados para firma de acta. En caso de presentarse una sola lista de candidatos la misma será proclamada a las 12.00 hs. Fdo. Auil, Ema Dole, Presidente. E y V 21/08/2018. \$272,25. Aviso N° 217.536.

**SOCIEDADES / ELECTROAIRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - A quien pudiera interesar, se hace saber que por Expediente N° 2999/205/E/2018, de fecha 22/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/04/2018, mediante el cual los Sres. Víctor Ezequiel García, D.N.I. 33.978.094, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad; Andrea Cecilia García Fusilieri, D.N.I. 32.853.104, argentina, abogada, soltera, mayor de edad y Flavia Luciana García Fusilieri, D.N.I. 36.838.971, argentina, licenciada, soltera, mayor de edad, todos con domicilio en Marcos Paz 4116 de ésta ciudad Capital, venden, ceden y transfieren cuotas que le pertenecen en la sociedad "ELECTROAIRE S.R.L.", como se detalla: Flavia Luciana García Fusilieri vende, cede y transfiere dos (2) cuotas de valor nominal \$100 cada una; Víctor Ezequiel García vende, cede y transfiere cinco (5) cuotas de valor nominal \$100,00 y Andrea Cecilia García Fusilieri vende, cede y transfiere dos (2) cuotas de valor nominal \$100,00 al Sr. Francisco Alberto Corisi, D.N.I. 13.475.155, con domicilio en calle Mza. 5, Casa 3, B° San Martín, Los Nogales, Tafí Viejo, Tucumán, argentino, mayor de edad, divorciado, comerciante. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Quinta y Novena de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Quinta: Capital Social Suscripción: El capital social se fija en la suma de \$1.000,00 (pesos un mil) formado por 10 (diez) cuotas sociales de \$100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: 09 cuotas sociales suscribe el Sr. Corisi, Francisco Alberto y el Sr. García, Víctor Ezequiel, suscribe 01 cuotas sociales.- Novena: Representación y Gerencia: La gerencia será ejercida por el Sr. Corisi, Francisco Alberto. El o los socios gerentes asumirán la representación legal de la sociedad obligando a la misma mediante firma conjunta o indistinta de cualquiera de éstos. Pueden ser renovados sus mandatos para el cargo indefinidamente.- Fdo. Dra. García Fusilieri Apoderada.- E y V 21/08/2018. \$505. Aviso N° 217.545.

Aviso número 217518

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN TUCUMANA DE NATACIÓN. Asociación Civil Persona ría Jurídica Decreto n° 83/G -(IF) convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados en su sede social sita en calle Congreso n° 243 de nuestra ciudad para el día 10 de Septiembre de 2018 a Hs. 21.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Tratar la Situación Actual de los cargos ausentes o sin ejercicio a la fecha. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Cristian Marcos Gonzalez. Presidente. E y V 21/08/2018. \$125. Aviso N° 217.518.

**SOCIEDADES / G & G GROUP S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4535/205-2018 de fecha 31 de Julio de 2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06 de Agosto de 2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "G & G GROUP S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes del contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes personas: el Sr. González Carlos Matías, DNI N°30.835.165, CUIT 20-30835165-4, argentino, domiciliado en calle Chile N° 1759 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, casado, empleado, de 34 años de edad; y el Sr. Gaon Enrique Alejandro, DNI N° 26.408.436, CUIT 23-26408436-9, argentino, domiciliado en Mza. Ñ casa 07Barrio San Martín de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, casado, empleado, de 40 años de edad. Domicilio: la Sociedad establece su domicilio social y legal en Mza. Ñ casa 07- Barrio San Martín de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar la siguiente actividad: prestar servicios a personas físicas o jurídicas, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000,00), representado por trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. González, Carlos Matías, la cantidad de 150 acciones, y el sr Gaon, Enrique Alejandro, la cantidad de 150 acciones.- Organización de la Administración: la administración de la firma social estará a cargo del Sr. González, Carlos Matías y se designa como administrador suplente al sr, Gaon, Enrique Alejandro. la representación de la firma social estará a cargo del Sr. González, Carlos Matías, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2018. Fdo. Matias Gonzalez. E y V 21/08/2018. \$599.75. Aviso N° 217.544.



Aviso número 217532

**SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR "MARINOS DEL FOURNIER"**

POR 1 DIA - LA BIBLIOTECA POPULAR "MARINOS DEL FOURNIER". Invita a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto a hs. 18 en el local de la sede ubicada en calle Moreno 1889, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Nota motivo de la demora (Salud de los miembros y problemas económicos para pagar balances y colegio de contadores ). 2º) Lectura y Consideración de Memoria, balances e informes de comisión revisora de cuentas año 2017. 3º) Elección de Autoridades: a) Elección de Junta Electoral. b) Elección de 4 cargos titulares (1 por renuncia). c) Elección de 2 cargos suplentes d) Elección de la comisión Revisora de Cuentas. 4º) Designación de 2 asociados para firmar las actas. E y V 21/08/2018. Aviso N° 217.532.

Aviso número 217533

**SOCIEDADES / MIGUEL ERNESTO GALINDO S.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente nro. Expte. 4745/205-m-18 de fecha 06/08/18, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se realizó la inscripción del acta de directorio de "MIGUEL ERNESTO GALINDO S.A.", que se transcribe: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 27 días del mes de Julio de 2018 siendo las 10:00 hs. se reúne el Directorio de Miguel Ernesto Galindo S.A. que firman al pie de la presente. A continuación toma la palabra el señor Presidente Miguel Ernesto Galindo, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión, la que ha sido convocada para tratar el siguiente Orden del Día: Cambio de domicilio legal y fiscal. Puesto a consideración el único punto del Orden del Día Toma la palabra el Director y dice: Que atento a lo solicitado por el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción) a los efectos de cumplir con las formalidades exigidas por dicha entidad, resulta conveniente fijar como domicilio Legal y Fiscal el de calle Virgen de la Merced 639 -PB Local 1. San Miguel de Tucumán, Agosto de 2018. Fdo. Antonio Rodrigo Villeco, Apoderado. E y V 21/08/2018. \$331. Aviso N° 217.533.

Aviso número 217517

**SOCIEDADES / MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL**

POR 1 DIA - De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la MUTUAL SENDA DE LA FAMILIA MUNICIPAL, Convoca a los señores asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 21/09/2018 a horas 09:30, en el domicilio de calle 9 de julio n° 565 altos de San Miguel de Tucumán, Departamento capital para tratar el siguiente orden de día:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Elección de dos asociados activos, a los efectos de firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 3.- Tratamiento fuera de término del ejercicio económico año 2017.
- 4.- Consideración de la memoria, inventario, cuentas de gastos y recursos, balance general y el informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017.
- 5.- Modificar el monto de la cuota societaria. firmado Julio Cesar Jiménez, Presidente. Oscar Alfredo Neme, Secretario. E y V 21/08/2018. \$236,50. Aviso N° 217.517.

Aviso número 217499

**SOCIEDADES / SOCIEDAD AMIGOS DEL ARBOL**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD AMIGOS DEL ARBOL convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 2.018, a las 19:00 hs, en el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Zootecnistas de Tucumán ubicado en calle Alsina 552 de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1º) Motivo de la demora en el llamado a la Asamblea General Ordinaria. 2º) Lectura del acta anterior. 3º) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General. Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 2017. 4º) Elección de los miembros de la Junta Electoral, Elección de la Comisión Directiva, renovación total y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2017-2019. 5º) Elección de dos (2) asociados para la firma del acta de la Asamblea. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Ignacio Olivera, Presidente. E y V 21/08/2018. \$232. Aviso N° 217.499.

Aviso número 217534

**SOCIEDADES / SURUTEC S.R.L.**

POR 1 DIA - Razón Social. "SURUTEC S.R.L."(Cesión) Expte: 3976/205-5-2018. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 3976/205-S-2018 de fecha 02/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/08/2017, mediante el cual la Sra. Dip María Haydee, D.N.I N° 30.598.522 y Dip Martín José, D.N.I N° 27.651.183, socios de la sociedad "SURUTEC S.R.L." ceden y transfieren a los Sres. Dip Daniel Eugenio, D.N.I N° 28.933.989 y Pablo Rubén Dip, D.N.I N° 26.684.501, socios también de la misma sociedad la totalidad de sus cuotas sociales. Consecuencia de lo actuado se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato social, referidas a la distribución del capital social y la gerencia de la sociedad respectivamente. El capital social se establece en la suma de \$9.000 dividido en 90 cuotas de \$100 cada una correspondiéndole al Sr. Daniel Eugenio Dip la cantidad de 40 cuotas y al Sr. Pablo Rubén Dip 50 cuotas. Se designa como gerente administrador al Sr. Pablo Rubén Dip.- San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018. E y V 21/08/2018. \$287,25. Aviso N° 217.534.

Aviso número 217542

**SOCIEDADES / VENCIS S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3151/205V-2018 de fecha 29/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/08/2018, mediante el cual, la Sra. Leonor del Valle Mena, D.N.I. N° 9.884.562, argentina, casada, jubilada, 78 años de edad y domiciliada en calle Lamadrid 1273, cede y transfiere la totalidad, 20000 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de \$1,00, que le pertenecen de la sociedad "VENCIS S.A.S.", al Sr. Juan Carlos De los Ríos Fernández, D.N.I. N° 92.848.864, 47 años de edad, casado, peruano, ingeniero, domiciliado en calle Los Sauces N° 151 de Yerba Buena. Como consecuencia, se modifican las cláusulas de la mencionada sociedad, quedando como único socio el Sr. Juan Carlos De los Ríos Fernández, con el 100% del capital social. San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018.- Fdo. Mena Leonor, Socio. E y V 21/08/2018. \$218. Aviso N° 217.542.

Aviso número 217493

**SUCESIONES / AMELIA CARMEN DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AMELIA CARMEN DIAZ, DNI N° 2.026.926, fallecido el 10 de junio de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. 08 de agosto de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.493.

Aviso número 217496

**SUCESIONES / ANDERSCH NELIDA JOVITA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ANDERSCH, NELIDA JOVITA, DNI N° 8710685, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Agosto de 2018. E 21 y V 23/08/2018. \$150. Aviso N° 217.496.



Aviso número 217515

**SUCESIONES / ANTONIA NOLASCO SANTILLAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA NOLASCO SANTILLAN (D.I. N° 4.984.179) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.515.

Aviso número 217429

**SUCESIONES / CRUZADO MIGUEL ANTONIO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CRUZADO MIGUEL ANTONIO, DNI N° 8.099.254, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 01 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.429.

Aviso número 217483

**SUCESIONES / ELSA DEL VALLE DIAZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ELSA DEL VALLE DIAZ (D.I. N° 1.449.313) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.483.

Aviso número 217537

**SUCESIONES / ESTELA STELL**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ESTELA STELL", D.N.I. N° 2.530.918, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.537.

Aviso número 217530

**SUCESIONES / JESUS RAUL NADER**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JESUS RAUL NADER, DNI N° 03.620.478, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.530.

Aviso número 217529

**SUCESIONES / JORGE DANIEL MEDINA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JORGE DANIEL MEDINA, DNI N° 25.452.186, fallecido el 10 de enero de 2018, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 08 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 21 y V 23/08/2018. \$150. Aviso N° 217.529.

Aviso número 217531

**SUCESIONES / JOSE ANTONIO NIEVA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO NIEVA, DNI N° 10.690.866, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.531.

Aviso número 217501

**SUCESIONES / JOSÉ EDUARDO FARALLE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JOSÉ EDUARDO FARALLE, D.N.I. N° 7.653.443, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.501.



Aviso número 217438

**SUCESIONES / JUAN EDUARDO SANCHEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de JUAN EDUARDO SANCHEZ, D.N.I. N° 24.983.083, fallecido el 04 de mayo de 2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 21 de Diciembre 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.438.

Aviso número 217522

**SUCESIONES / JUAN PEDRO MENA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN PEDRO MENA (D.I. N° 3.618.457) y FEDERICA CLEOFE DIACO (D.I. N° 8.981.266) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 21 y V 23/08/2018. \$150. Aviso N° 217.522.

Aviso número 217540

**SUCESIONES / LUCAS GERARDO VALLEJO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUCAS GERARDO VALLEJO (D.I. N° 43.564.577) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.540.

Aviso número 217469

**SUCESIONES / MARÍA CLEOTILDE ROBLES**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA CLEOTILDE ROBLES (D.I. N° 1.941.275) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.469.

Aviso número 217431

**SUCESIONES / NICEO ROBERTO JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NICEO ROBERTO JUAREZ D.I N° 3.497.563 y RUFINA DEL ROSARIO CASTILLO D.I. N° 0.974.622, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.431.

Aviso número 217502

**SUCESIONES / NIETO VICENTA ELVA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de NIETO VICENTA ELVA, DNI N° 9.485.605 y JALIS BRUNO SELMAN, DNI N° 6.982.905, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 29 de junio de 2018. Fdo. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.502.

Aviso número 217504

**SUCESIONES / NORBERTO GRACI**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORBERTO GRACI DNI N° 8.354.895, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.504.

Aviso número 217497

**SUCESIONES / OSCAR ALBERTO VIDAL**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OSCAR ALBERTO VIDAL, DNI N° 7.033.459 y de ROSALINA MIGUEL, DNI N° 2.383.007, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.497.



Aviso número 217459

**SUCESIONES / PABLO ANTONIO HERRERA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PABLO ANTONIO HERRERA D.I N° 10.883.361, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.459.

Aviso número 217535

**SUCESIONES / RAFAEL ALBORNOZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAEL ALBORNOZ (D.I. N° 7.066.728) y MARIA JOSEFA ASAN (D.I. N° 3.776.065) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 21 y V 23/08/2018. \$150. Aviso N° 217.535.

Aviso número 217498

**SUCESIONES / ROXANA PATRICIA CABRERA**

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ROXANA PATRICIA CABRERA, DNI:16.332.805, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 1 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Secretaria. E 21 y V 23/08/2018. \$150. Aviso N° 217.498.

Aviso número 217519

**SUCESIONES / SERGIO DARIO AGUILAR**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SERGIO DARIO AGUILAR, DNI N° 27.473.961, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos-Ley N° 6314).- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.519.

Aviso número 217543

**SUCESIONES / SERGIO ROSEL ISASMENDI**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de SERGIO ROSEL ISASMENDI, DNI: 14.243.718, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 01 de agosto de 2018. Dra. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.543.

Aviso número 217512

**SUCESIONES / TOMAS EDUARDO ORTIZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de TOMAS EDUARDO ORTIZ, DNI N° 3.628.082, ANGELA FILOMENA POTOLICCHIO, DNI N° 8.979.461, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.512.

Aviso número 217478

**SUCESIONES / VICENTA ERMELINDA CARRIZO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTA ERMELINDA CARRIZO (D.I N° 12.121.236) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 22/08/2018. \$150. Aviso N° 217.478.

Aviso número 217541

**SUCESIONES / VICTOR RAUL CASANOVA RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de VICTOR RAUL CASANOVA RODRIGUEZ, DNI N° 92.296.972, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- PME 5570/18 San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2018.- E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.541.



Aviso número 217407

**SUCESIONES / VICTOR VITALE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR VITALE (D.I. N° 7.023.390) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 16 y V 21/08/2018. \$150. Aviso N° 217.407.

Aviso número 217500

**SUCESIONES / VILLAFANE, NELIDA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de VILLAFANE, NELIDA, DNI N° 8.952.397, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Fdo. Dr. Victor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 21/08/2018. \$120. Aviso N° 217.500.

Numero de boletin: 29313

Fecha: 21/08/2018